

Secretaría de Educación Pública

Estrategia Aprende en Casa III en Educación Media Superior

Auditoría de Desempeño: 2021-0-11100-07-0259-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 259

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la "Estrategia Aprende en Casa III en Educación Media Superior", a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del diseño de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior; la eficiencia en la coordinación interinstitucional para la implementación y operación de la estrategia, en la alineación de los contenidos educativos con los planes y programas de estudio vigentes, en la producción y transmisión de contenidos educativos, y en el diseño y contenido de la plataforma "Jóvenes en Casa"; la eficacia en la cobertura de la estrategia, y en el acceso, permanencia y participación de los alumnos de educación media superior en los servicios educativos; la economía en el ejercicio de los recursos financieros asignados a la estrategia; el control interno institucional, y la rendición de cuentas.

La revisión correspondió al ejercicio 2021, que incluyó el ciclo escolar 2020-2021, y tuvo como referente los resultados de los ciclos escolares 2017-2018 a 2019-2020.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión del grupo auditor, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior.

Antecedentes

En diciembre de 2019, se informó a la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de varios casos de neumonía de etiología desconocida detectados en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en China. El agente causal fue identificado como un nuevo coronavirus clasificado como SARS-CoV-2, el cual fue causante de la enfermedad COVID-19.^{1/}

El 11 de marzo de 2020, resultado de la alarmante propagación y gravedad, así como de los altos niveles de inacción para contener el nuevo coronavirus clasificado como SARS-CoV-2, la OMS declaró que la COVID-19 era una pandemia, que no sólo representaba una crisis de salud pública, sino que afectaba a todos los sectores, por lo que hizo el llamado para que los países adoptaran un enfoque gubernamental y social, en torno a una estrategia integral dirigida a prevenir los contagios, salvar vidas y reducir las consecuencias de la pandemia.^{2/}

En México, en marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19),^{3/} y señaló que la Secretaría de Salud realizaría todas las acciones necesarias para atender la referida emergencia, por lo que la secretaría determinó suspender las actividades no esenciales,^{4/} como las sociales, educativas y económicas, y estableció un sistema de semáforo por regiones para evaluar, semanalmente, el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.^{5/}

En alineación con las medidas establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública (SEP) determinó suspender las actividades escolares presenciales en las escuelas del nivel medio superior,^{6/} lo que implicaba que los alumnos no tuvieran asegurado

^{1/} Organización Mundial de la Salud, **Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19**, [en línea], disponible en: <<https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>>, consultado el 11 de marzo de 2022.

^{2/} **Ibid.**

^{3/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 2020.

^{4/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020**, publicado en el Diario Oficial del 21 de abril de 2020.

^{5/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial del 14 de mayo de 2020.

^{6/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 2020.

el derecho a la educación. La suspensión de clases presenciales en las escuelas era de carácter temporal e inicialmente abarcaría hasta el 30 de mayo de 2020,^{7/} por lo que la SEP implementó la estrategia “Aprende en Casa”, que surgió como respuesta del Gobierno Federal para dar continuidad a la prestación de los servicios educativos, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.^{8/}

Ante la evolución de las condiciones epidemiológicas, la SEP implementó la estrategia “Aprende en Casa I”, la cual aplicó de abril a junio de 2020, y por la continuidad de la emergencia sanitaria, la secretaría continuó con la estrategia “Aprende en Casa II”, que operó de agosto a diciembre de ese año.^{9/}

Debido a la prevalencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en 2021, no se reiniciaron las actividades escolares presenciales para los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos.^{10/} La apertura de los planteles educativos estaba prevista hasta que el semáforo epidemiológico de las entidades federativas se encontrara en color verde.^{11/} Al respecto, la SEP informó que la estrategia “Aprende en Casa” seguiría en operación, a fin de garantizar el acceso a la prestación de servicios educativos para los estudiantes que continuaran en aislamiento preventivo,^{12/} por lo que, en ese año, operó la estrategia “Aprende en Casa III”, dirigida a los alumnos inscritos en algún subsistema de educación media superior, la cual se implementaría hasta que las autoridades sanitarias lo consideraran conveniente,^{13/} con el fin de apoyar los estudios de los adolescentes y jóvenes de este nivel educativo en las áreas

^{7/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 23 de marzo al 30 de mayo del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial del 30 de abril de 2020.

^{8/} Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **Caracterización y Análisis del Diseño de la Estrategia Aprende en Casa**, [en línea], disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/Caracterizacion_Aprende_Casa.pdf>, consultado el 14 de marzo de 2022.

^{9/} Secretaría de Educación Pública, **Estrategia Aprende en Casa “Informe de Resultados 2020-2021”**, [en línea], disponible en: <<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/09/crt-9so-2021-09-29-p2-a3.pdf>>, consultado el 6 de junio de 2022.

^{10/} Secretaría de Educación Pública, **Tercer Informe de Labores 2020-2021**, México, 2021, p. 26.

^{11/} Secretaría de Educación Pública, **Sala de Prensa: Con actividades académicas a distancia iniciaron semestres los bachilleratos adscritos a la SEP**, publicado el 1 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <http://www.sems.gob.mx/en_mx/sems/Con_actividades_academicas_a_distancia_iniciaron_semestres_los_bachilleratos_adscritos_a_la_SEP#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Educa%C3%B3n%20P%C3%ABlica,bajo%20modalidades%20en%20%C3%ADnea%20y%20a>, consultado el 14 de marzo de 2022.

^{12/} Secretaría de Educación Pública, **Blog: Boletín SEP no. 201 Continúa en operación Aprende en Casa para el ciclo escolar 2021-2022: Educación**, publicado el 17 de septiembre de 2021, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-201-continua-en-operacion-aprende-en-casa-para-el-ciclo-escolar-2021-2022educacion?idiom=es>>, consultado el 14 de marzo de 2022.

^{13/} Secretaría de Educación Pública, **Blog: Boletín No. 55 Presenta Educación nuevos contenidos para jóvenes de bachillerato en Aprende en Casa III**, publicado el 15 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-55-presenta-educacion-nuevos-contenidos-para-jovenes-de-bachillerato-en-aprende-en-casa-iii?idiom=es>>, consultado el 14 de marzo de 2022.

esenciales de acceso al conocimiento, y fortalecer sus capacidades socioemocionales, mediante la transmisión de programas con énfasis culturales, lúdicos y creativos.^{14/}

Resultados

1. Diseño de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior

En marzo de 2020, ante el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que, por su propagación, la Organización Mundial de Salud (OMS) la declaró pandemia,^{15/} en México, el Consejo de Salubridad General reconoció a la COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria,^{16/} y la declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor; además, señaló que la Secretaría de Salud realizaría todas las acciones necesarias para atenderla.^{17/} Al respecto, la secretaría implementó acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, tales como la suspensión inmediata de actividades no esenciales (sociales, educativas y económicas) para mitigar la dispersión y transmisión de dicho virus, a fin de disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por su causa en la población.^{18/} El Sistema Educativo Nacional no fue la excepción, ya que la SEP suspendió las actividades escolares presenciales en el tipo medio superior dependiente de la secretaría.^{19/}

Debido a la prevalencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en 2021, no se reiniciaron las actividades escolares presenciales para los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos.^{20/} Continuar con el servicio educativo, ante la suspensión de clases a causa de la COVID-19, se convirtió en un asunto prioritario por la responsabilidad del Gobierno Federal de impartir y garantizar la educación media superior de forma obligatoria,^{21/} y priorizar el acceso, permanencia y participación de adolescentes y jóvenes en los servicios

^{14/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

^{15/} Organización Mundial de la Salud, **Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19**, [en línea], disponible en: <<https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>>, consultado el 14 de abril de 2021.

^{16/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia**, publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 2020.

^{17/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 2020.

^{18/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020**, publicado en el Diario Oficial del 21 de abril de 2020.

^{19/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 2020.

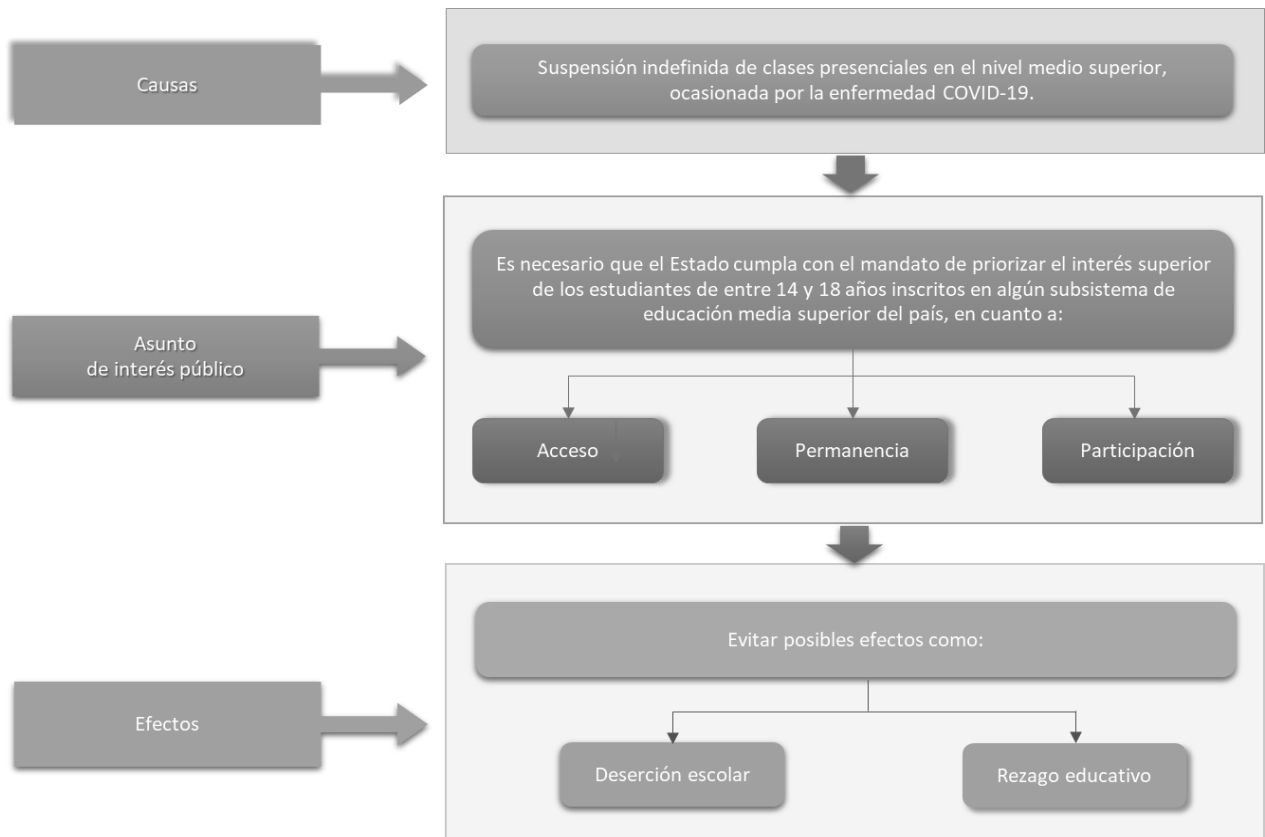
^{20/} Secretaría de Educación Pública, **Tercer Informe de Labores 2020-2021**, México, 2021, p. 26.

^{21/} **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 3o, párrafo primero, publicada en el Diario Oficial del 5 de febrero de 1917, reforma del 28 de mayo de 2021.

educativos,^{22/} para mitigar la deserción escolar y el rezago educativo de cerca de 5.3 millones de alumnos de educación media superior.

En la auditoría, con base en las responsabilidades de la SEP en materia de educación y de las medidas que se tomaron en el país por la COVID-19, se identificó la relación causal del asunto de interés público, así como las causas que lo generaron, y los efectos que tiene para la población:

RELACIÓN CAUSAL DEL ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO ANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, OCASIONADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022; en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **Caracterización y Análisis del Diseño de la Estrategia Aprende en Casa**, [en línea] disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/Caracterizacion_Aprende_Casa.pdf>, consultado el 14 de marzo de 2022, y en el artículo 3o., párrafo cuarto, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial del 5 de febrero de 1917, reforma del 28 de mayo de 2021.

^{22/} **Ibid.**, artículo 3o, párrafo cuarto.

La suspensión indefinida de clases presenciales en el nivel medio superior a causa de la COVID-19 propició el asunto de interés público, ya que al Estado le corresponde priorizar el interés superior de adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos,^{23/} así como garantizar el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional,^{24/} con lo cual disminuir los efectos relativos a la deserción escolar y el rezago educativo ante la pandemia.

Al respecto, en 2021, operó la estrategia "Aprende en Casa III", medida para fortalecer el aprendizaje de los adolescentes y jóvenes de educación media superior, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimientos y aprendizajes digitales (TICCAD), incluyendo la creación de contenidos educativos para su transmisión televisiva, y que fungió como una herramienta complementaria en los distintos subsistemas de dicho nivel, para el desarrollo de sus asignaturas.^{25/}

^{23/} **Ibid.**

^{24/} **Ley General de Educación**, artículo 2, publicada en el Diario Oficial del 30 de septiembre de 2019.

^{25/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

- *Diseño normativo*

El diseño normativo de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior, en 2021, se presenta a continuación:

DISEÑO NORMATIVO DE LA ESTRATEGIA “APRENDE EN CASA III” EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 2021

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<p>Artículo 3o. “Toda persona tiene derecho a la educación [...]. La educación [...] media superior será obligatoria [...]. Corresponde al Estado la rectoría de la educación [...], además será obligatoria. La educación se basará en [...] la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado priorizará el interés superior de [...] adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.”</p>
Ley General de Educación
<p>Artículo 2 “El Estado priorizará el interés superior de [...] adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.”</p> <p>Artículo 84 “La educación que imparta el Estado [...] utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza-aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia [...]. Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, [...].”</p> <p>Artículo 115 “Corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente [...]: I. Promover y prestar servicios educativos distintos [...], de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales. XIII. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes [...].”</p>
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
<p>Artículo 38 “A la Secretaría de Educación Pública le corresponde [...]: XIV. Regir el sistema educativo nacional; formular, regular, coordinar y conducir la política educativa que competa al Ejecutivo y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas públicas; [...]. XVII. Participar en la coordinación de los programas en que la educación sea uno de sus componentes [...]. XX. En coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, diseñar y aplicar las políticas y programas tendientes a hacer efectivo el derecho a la educación; [...]. XXI. Establecer los acuerdos para cumplir lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional y promover la participación social en la materia [...].”</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial del 5 de febrero de 1917, reforma del 28 de mayo de 2021; **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial del 30 de septiembre de 2019, y **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, publicada en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1976, reforma del 11 de enero de 2021.

La implementación de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior se sustentó en los mandatos establecidos en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la que se establece la responsabilidad del Estado de la rectoría de la educación, y de priorizar el interés superior de adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- La Ley General de Educación (LGE), en la que, en congruencia con la CPEUM, se dispone que, para cumplir con los principios constitucionales en materia de educación, se priorizará el interés de adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la

educación, mediante el desarrollo de programas y políticas públicas, en los cuales se utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza-aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia. Estas tecnologías se utilizarán como un complemento de los demás materiales educativos, por lo que se fomentará su uso de manera responsable en el sistema educativo, a fin de apoyar el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades nacionales y regionales.

- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), en la que se establecen las funciones de la SEP para regir el sistema educativo nacional, así como formular, regular, coordinar y conducir la política educativa, y participar con las autoridades educativas de las entidades federativas en la coordinación de los programas en los que la educación sea uno de sus componentes, a fin de hacer efectivo el derecho a la educación.

Al respecto, se considera que, aunque la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior se implementó como una medida temporal ante la persistencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 en 2021, el marco normativo incluyó los preceptos legales para una educación a distancia mediante el avance de las tecnologías de la información y los medios digitales, a fin de que los adolescentes y jóvenes de educación media superior continuaran sus estudios conforme al mandato constitucional.

- *Diseño institucional*

La SEP informó a la ASF que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), con las direcciones generales de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, y de Bachillerato, así como la Coordinación General @prende.mx (CG@prende.mx),^{26/} fueron las unidades administrativas responsables de la operación de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior.^{27/}

En la revisión del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) se identificaron las atribuciones que estaban a cargo de la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE), que a partir del 15 de septiembre de 2020 se asignaron a la

^{26/} Mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022, la SEP señaló que “la Coordinación General @prende.mx (Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP) fue instruida con el oficio núm. SEP/UR-100/OS/0216/2020 del 18 de septiembre de 2020, para que, a partir de la entrada en vigor de la publicación en el Diario Oficial del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública el pasado 15 de septiembre de 2020, fungiera como administrador de los [...], programas, planes y acciones sustantivas inherentes a la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE), a que se refiere el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial del 21 de enero de 2005, reformado el 16 de enero de 2018.

^{27/} Información proporcionada por la SEP, mediante los oficios núms. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022 y **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

CG@prende.mx,^{28/} así como de las direcciones adscritas a la SEMS que,^{29/} en general, se dirigieron a:

- Proponer y promover normas y políticas orientadas a desarrollar las actividades de producción audiovisual, a cargo de la secretaría, para la educación a distancia.
- Impulsar la aplicación de nuevas tecnologías en el Sistema Educativo Nacional.
- Asesorar a las unidades administrativas de la secretaría en el desarrollo de programas y proyectos de innovación en materia de comunicación educativa, al igual que la aplicación de tecnologías audiovisuales.
- Formular, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación que imparta la secretaría en el nivel medio superior.
- Incorporar el conocimiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, así como su aplicación en los programas académicos y materiales pedagógicos correspondientes.
- Emitir y formular las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo y supervisión de la educación media superior.
- Acordar los criterios y estándares nacionales de excelencia y de pertinencia que permitan evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes.

Al respecto, la SEP no definió en qué procesos de la implementación y el seguimiento de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior participaría cada una de las unidades administrativas, ni las actividades que realizarían conforme a sus atribuciones.

^{28/} **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, artículo 42, fracciones I, II, IV, V, IX, X, XI, XII, XIII y XV, publicado en el Diario Oficial del 21 de enero de 2005, reforma del 16 de enero de 2018.

^{29/} **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, artículos 8, fracciones IV, XVII y XIX; 17, fracciones I, V, VIII y X; 18, fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII, y 19, fracciones I, V, VI, VII, X, XII, XIV y XXVIII, publicado en el Diario Oficial del 21 de enero de 2005, reforma del 15 de septiembre de 2020.

- *Diseño programático-presupuestal*

En 2021, debido a la prevalencia de la COVID-19,^{30/} la SEP implementó la estrategia "Aprende en Casa III", dirigida a adolescentes y jóvenes inscritos en algún subsistema de educación media superior, y que estaría en operación hasta que las autoridades sanitarias lo consideraran conveniente,^{31/} con el objetivo de crear contenidos para que los adolescentes y jóvenes apoyen sus estudios en las áreas esenciales de acceso al conocimiento y fortalezcan sus capacidades socioemocionales, mediante la transmisión de programas con énfasis cultural, lúdico y creativo, con contenidos para el aprendizaje de comunicación; pensamiento matemático; conciencia histórica; saberes digitales; vida saludable; responsabilidad social, cívica y ética; artes; autoaprendizaje; bienestar emocional afectivo, y vida productiva.^{32/}

La estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior fue una alternativa ejecutada para atender las necesidades educativas ante la pandemia, por lo que no contó con una asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Al respecto, en la revisión de la información proporcionada por la SEP, se identificó que, en 2021, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la secretaría solicitó dos adecuaciones presupuestarias por un monto total de 44,900.0 miles de pesos para la CG@prende, a fin de implementar la estrategia "Aprende en Casa", tanto para la educación básica como la media superior, ampliaciones líquidas que fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en septiembre (8,000.0 miles de pesos) y octubre (36,900.0 miles de pesos) de ese año, en el programa presupuestario E013 "Producción y transmisión de materiales educativos".^{33/}

Asimismo, se identificó que las ampliaciones solicitadas tenían como propósito otorgar recursos extraordinarios, a fin de que la CG@prende.mx estuviera en posibilidad de continuar con el proceso de contratación de apoyo especializado para la producción audiovisual que permitiera atender los servicios educativos de educación básica y media superior (Jóvenes en TV y Telebachillerato), ya que se requería producir 4,722 programas

^{30/} Debido a la suspensión de clases presenciales por la pandemia originada por el SARS-CoV2 (COVID-19), en 2020, la SEP implementó la estrategia "Aprende en Casa", que surgió como respuesta del Gobierno Federal para dar continuidad a la prestación de los servicios educativos en los niveles de educación básica y media superior, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, medida que, por la evolución de las condiciones epidemiológicas, continuó en operación con las fases "Aprende en Casa I", hasta junio de 2020, y "Aprende en Casa II", vigente hasta diciembre del mismo año. Secretaría de Educación Pública, **Informe de Resultados 2020-2021**, [en línea], disponible en: <<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/09/crt-9so-2021-09-29-p2-a3.pdf>>, consultado el 6 de julio de 2022.

^{31/} Secretaría de Educación Pública, **Blog: Boletín No. 55 Presenta Educación nuevos contenidos para jóvenes de bachillerato en Aprende en Casa III**, publicado el 15 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-55-presenta-educacion-nuevos-contenidos-para-jovenes-de-bachillerato-en-aprende-en-casa-iii?idiom=es>>, consultado el 6 de julio de 2022.

^{32/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

^{33/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2561/2022** del 1 de julio de 2022.

educativos y llevar a cabo la transmisión de 1,873 horas de contenido en los canales que operan el programa Aprende en Casa,^{34/} sin distinguir la cantidad de recursos que serían para educación básica y para la educación media superior.

2021-0-11100-07-0259-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, ante posibles emergencias sanitarias que requieran que los alumnos de educación media superior reciban la prestación de servicios educativos a distancia y semi presencial por medio de tecnologías de la información, comunicación y aprendizaje digital, elabore y autorice los protocolos de actuación en los que se definan los ámbitos de operación de las unidades administrativas que participen en la prestación de estos servicios educativos, así como las atribuciones específicas de cada una de ellas, a fin de priorizar el interés superior de adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, en términos de los artículos 38, fracciones XIV, XVII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 84, párrafo primero, y 115, fracción XIII, de la Ley General de Educación, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma primera, principio 3, y norma tercera, principio 12, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Coordinación interinstitucional para la operación de la estrategia “Aprende en Casa III”*

En 2021, la SEP se coordinó con las autoridades educativas de las entidades federativas, y con los sectores público y privado, en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III”.

- En relación con la coordinación con las entidades federativas, los temas de educación se trataron en las mesas del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), instancia formal y permanente de interlocución en materia educativa para la toma de acuerdos sobre la definición de las acciones y estrategias que garanticen el ejercicio del derecho a la educación, así como el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el mandato constitucional.^{35/}

La SEP acreditó que, en 2021, se coordinó con los representantes de cada una de las entidades federativas (Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México),

^{34/} **Ibid.**

^{35/} Secretaría de Educación Pública, **Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Operación del Consejo Nacional de Autoridades Educativas**, artículo segundo, México, 11 de octubre de 2019.

mediante la realización de tres sesiones plenarias del CONAEDU,^{36/} como se muestra a continuación:

SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS, 2021

No.	Tipo de sesión	Fecha de la sesión	Temas de las sesiones	Acuerdos establecidos en el marco de la estrategia "Aprende en Casa III"
1.	Reunión extraordinaria	14 de enero de 2021	La reunión se desarrolló en torno al reconocimiento de los esfuerzos en las diferentes estrategias realizadas durante el periodo de confinamiento sanitario para garantizar el acceso a la educación; asimismo, se reconoció el esfuerzo y compromiso del Sistema Educativo Nacional, así como de los maestros en relación con las medidas extraordinarias que se realizaron para atender la problemática que se ha presentado durante la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).	No se establecieron acuerdos relacionados con la estrategia "Aprende en Casa III".
2.	Reunión ordinaria	24 de marzo de 2021	El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud presentó una actualización de los avances en el esquema de vacunación del personal del sector educativo y manifestó su conformidad con las medidas propuestas en el seno del CONAEDU para el regreso a clases presenciales.	No se establecieron acuerdos relacionados con la estrategia "Aprende en Casa III".
3.	Reunión ordinaria	12 y 13 de agosto de 2021	El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud informó sobre la situación y perspectiva de la contingencia sanitaria por la COVID-19 y las implicaciones para el sector educativo, y manifestó su conformidad con el regreso a clases presenciales y con las medidas propuestas en dicha sesión para llevar a cabo una reapertura segura de las aulas.	No se establecieron acuerdos relacionados con la estrategia "Aprende en Casa III".

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

NOTA: La SEP informó que, debido a las acciones emergentes para el combate de la enfermedad generada por la COVID-19, las sesiones del CONAEDU se llevaron a cabo mediante comunicación electrónica, por lo que las actas de las sesiones del 24 de marzo y del 12 y 13 de agosto de 2021, están en proceso de recolección de firmas para su formalización respectiva.

En la revisión de las actas de las sesiones plenarias realizadas en el seno del CONAEDU en 2021, se identificó que, respecto de la estrategia "Aprende en Casa III", el consejo reconoció los esfuerzos realizados para su implementación durante el periodo de confinamiento por la COVID-19 para garantizar el acceso a la educación. Al respecto, no se establecieron acuerdos en la materia, ya que, debido al avance en el esquema de vacunación en el sector educativo y ante la situación y perspectiva de la contingencia sanitaria por la COVID-19, presentada por las autoridades de salud, en las sesiones se manifestó la necesidad de regresar a clases presenciales, así como la reapertura de las aulas, por lo que se acordaron acciones para fortalecer las medidas sobre la reapertura de escuelas en cada uno de los niveles educativos, incluyendo el de media superior.

^{36/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

- En cuanto a la coordinación de la SEP con los sectores público y privado, en el marco de la estrategia "Aprende en Casa III", el 3 de agosto de 2020, la secretaría suscribió el Acuerdo de Concertación en materia de distribución, difusión y transmisión de contenidos audiovisuales educativos "Regreso a Clases Aprende en Casa II", con la Secretaría de Gobernación, por medio de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC); el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR); Televisa, Sociedad Anónima de Capital Variable (TELEVISA); TV Azteca, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (Tv Azteca); Televisión Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable (Multimedios), y Grupo Imagen Medios de Comunicación, Sociedad Anónima de Capital Variable (IMAGEN),^{37/} para distribuir, difundir y transmitir los contenidos audiovisuales educativos de la estrategia Aprende en Casa,^{38/} los cuales serían seleccionados, diseñados y producidos por la SEP, y se transmitirían mediante un canal de programación en las frecuencias de televisión concesionadas.^{39/}

De conformidad con el acuerdo de concertación, las partes involucradas realizarían, conjuntamente, la distribución, difusión y transmisión de los contenidos audiovisuales educativos de la estrategia "Aprende en Casa"^{40/} de la siguiente manera:

- La SEP seleccionaría el contenido de los materiales que serían transmitidos y diseñaría la programación de la transmisión que se llevaría a cabo diariamente en tiempo real por medio de las frecuencias y canales multiprogramados.
- En cuanto a las televisoras TELEVISA, TV AZTECA, MULTIMEDIOS, e IMAGEN se obligaron a aceptar, temporalmente, que la SEP tomaría el carácter de programador durante el periodo de contingencia, así como a transmitir, verificar y gestionar los contenidos proporcionados por la secretaría mediante la RTC.

El acuerdo de concertación entró en vigor el 24 de agosto de 2020, con una vigencia hasta el 30 de diciembre de ese año, plazo que se podría prorrogar automáticamente mientras no hubiese "semáforo verde" en cada región y entidad federativa del país, de conformidad con lo que determine la autoridad competente en materia de salud.^{41/} Al respecto, la SEP informó que, dado que "la Secretaría de Salud no emitió ninguna comunicación oficial en el Diario Oficial de la Federación, en la que se pronuncie respecto de la conclusión de la contingencia sanitaria",^{42/} el acuerdo siguió vigente en 2021.

^{37/} Auditoría Superior de la Federación, **Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, Estrategia "Aprende en Casa", en Educación Básica**, México, 2021, [en línea], disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_0119_a.pdf>, consultado el 11 de agosto de 2022.

^{38/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo de Concertación en Materia de Distribución, Difusión y Transmisión de Contenidos Audiovisuales Educativos "Regreso a Clases. Aprende en Casa II"**, Cláusula Primera, 3 de agosto de 2020.

^{39/} **Ibid.**, Cláusula Segunda.

^{40/} **Ibid.**, Cláusula Cuarta.

^{41/} **Ibid.**, Cláusula Novena.

^{42/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

En general, se observó que, en 2021, la SEP se coordinó con las entidades federativas, en materia de educación, en cuyas sesiones se reconoció el esfuerzo realizado con las estrategias establecidas durante el periodo de confinamiento por la COVID-19 para seguir con la educación, y con los sectores público y privado, para continuar con la transmisión de contenidos educativos por televisión, en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III”, hasta que la situación sanitaria en el país lo requiera.

3. Alineación de los contenidos educativos de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior con los planes y programas de estudio

De acuerdo con la SEP, la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior tuvo como objetivo crear contenidos que apoyen los estudios de los adolescentes y jóvenes de este nivel educativo en las áreas esenciales de acceso al conocimiento, y fortalezcan sus capacidades socioemocionales, mediante la transmisión de programas con énfasis culturales, lúdicos y creativos, que aborden contenidos transversales para el aprendizaje de las áreas temáticas siguientes: comunicación; pensamiento matemático; conciencia histórica; saberes digitales; vida saludable; responsabilidad social, cívica y ética; artes; autoaprendizaje; bienestar emocional afectivo, y vida productiva.^{43/}

La SEP informó que^{44/} los aprendizajes esenciales, diseñados para que los alumnos alcanzaran los objetivos de las asignaturas correspondientes al nivel medio superior, así como los conocimientos, habilidades y actitudes que integrarían su formación sin importar el subsistema al cual pertenecieran, se definieron en función de lo señalado en los “Planes de Estudio de Referencia del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior”, publicados en junio de 2017; en el “Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato”, publicado en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 2008, y en el “Acuerdo número 27/10/21 por el que se modifica el diverso número 653 por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico”, publicado en el Diario Oficial del 12 de octubre de 2021.

En cuanto a la selección de los temas que se incluyeron en los contenidos educativos elaborados en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior, la SEP señaló que, para el ciclo escolar 2020-2021, el desarrollo de contenidos de los programas de TV se realizó con base en la selección de los aprendizajes esenciales identificados por los equipos académicos de los subsistemas que conforman la Subsecretaría de Educación Media Superior, así como con los planteamientos del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS); que con dicha selección, los coordinadores de cada área, junto con el equipo de guionistas, desarrollaron los contenidos, y que los enlaces de los subsistemas revisaron, armonizaron y validaron dichos contenidos en el micrositio Jóvenes TV.^{45/} Al respecto, la secretaría no sustentó la conformación de los

^{43/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/1656/2022 del 6 de mayo de 2022.

^{44/} **Ibid.**

^{45/} **Ibid.**

equipos académicos de los subsistemas; que se seleccionaron los aprendizajes; que se desarrollaron los contenidos de los programas de TV con base en lo establecido en el MCCEMS, ni que se revisaron y validaron los contenidos; además, no acreditó que este procedimiento estuviera formalmente establecido.^{46/}

Asimismo, la SEP no acreditó que supervisó que los contenidos educativos elaborados en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior estuvieran alineados con los planes y programas de estudio vigentes, a fin de asegurar que los adolescentes y jóvenes adquirieran los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondían al nivel medio superior, ni que contara con un procedimiento formalmente establecido para realizar dicha supervisión.^{47/}

En el marco de la valoración del control interno institucional, se identificó que el procedimiento aplicado por la SEP para seleccionar los temas que se incluyeron en los contenidos educativos de educación media superior, conforme a los aprendizajes esenciales de los planes y programas de estudio para el ciclo escolar 2020-2021, y para supervisar que dichos contenidos se alinearan con los planes y programas de estudio no estuvo formalmente establecido, además de que no se sustentó que se conformaron los equipos académicos de los subsistemas para seleccionar los aprendizajes; que se seleccionaron dichos aprendizajes; que se desarrollaron los contenidos de los programas de TV con base en lo establecido en el MCCEMS, ni que se revisaron y validaron estos contenidos.

2021-0-11100-07-0259-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública formalice los procedimientos para seleccionar los temas que se incluyan en los contenidos educativos que se elaboren en el marco de las estrategias que se implementen para continuar con la educación media superior a distancia y semi presencial, ante una situación de emergencia sanitaria, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, así como para supervisar que los contenidos y materiales se alineen con estos planes y programas, y que genere la información que dé cuenta de las actividades de selección y supervisión de contenidos que realice, a fin de que los adolescentes y jóvenes adquieran los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a ese nivel educativo, en términos de los artículos 22, párrafos primero y segundo; 24, párrafos primero y tercero, y 29, fracción I, de la Ley General de Educación, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, principio 12; norma cuarta, párrafo tercero, y norma quinta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se

^{46/} Mediante el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. **001/CP2021** del 17 de junio de 2022, la ASF solicitó a la SEP “Explicar y documentar los mecanismos y procesos implementados por la SEP, en 2021, para seleccionar los contenidos educativos que se transmitieron en el marco de la estrategia ‘Aprende en Casa III’, en educación media superior, y que se alinearan con los planes y programas de estudio vigentes”.

^{47/} Mediante el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. **001/CP2021** del 17 de junio de 2022, la ASF solicitó a la SEP “Explicar y documentar los mecanismos y procesos implementados por la SEP, en 2021, para supervisar que los contenidos educativos que se transmitieron y subieron a la plataforma Jóvenes en Casa, en el marco de la estrategia ‘Aprende en Casa III’, en educación media superior, se alinearan con los planes y programas de estudio vigentes”.

emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Producción y transmisión de contenidos educativos en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior*

Debido a la prevalencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en 2021, no se pudieron reiniciar las actividades escolares presenciales para los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos.^{48/} Al respecto, la SEP implementó la estrategia "Aprende en Casa III", dirigida a los adolescentes y jóvenes de 14 a 18 años que se encontraban inscritos en algún subsistema de educación media superior,^{49/} cuyo objetivo fue crear contenidos para que apoyen sus estudios en las áreas esenciales de acceso al conocimiento y fortalezcan sus capacidades socioemocionales, en el nivel medio superior, para propiciar mayor interacción entre ellos, sus familias y docentes, mediante la transmisión de programas con énfasis cultural, lúdico y creativo, que abordan contenidos transversales para el aprendizaje de comunicación; pensamiento matemático; conciencia histórica; saberes digitales; vida saludable; responsabilidad social, cívica y ética; artes; autoaprendizaje; bienestar emocional afectivo, y vida productiva.^{50/}

La SEP indicó que la Coordinación General @prende.mx sería la encargada de trabajar en la producción de los contenidos de los programas transmitidos en “Aprende en Casa III” en educación media superior,^{51/} los cuales se transmitirían por televisión abierta e internet.^{52/}

El análisis de la producción y transmisión de contenidos educativos en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior se presenta a continuación:

^{48/} Secretaría de Educación Pública, **Tercer Informe de Labores 2020-2021**, México, 2021, p. 26.

^{49/} Secretaría de Educación Pública, **Blog: Boletín No. 55 Presenta Educación nuevos contenidos para jóvenes de bachillerato en Aprende en Casa III**, publicado el 15 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-55-presenta-educacion-nuevos-contenidos-para-jovenes-de-bachillerato-en-aprende-en-casa-iii?idiom=es>>, consultado el 14 de marzo de 2022.

^{50/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

^{51/} **Ibid.**

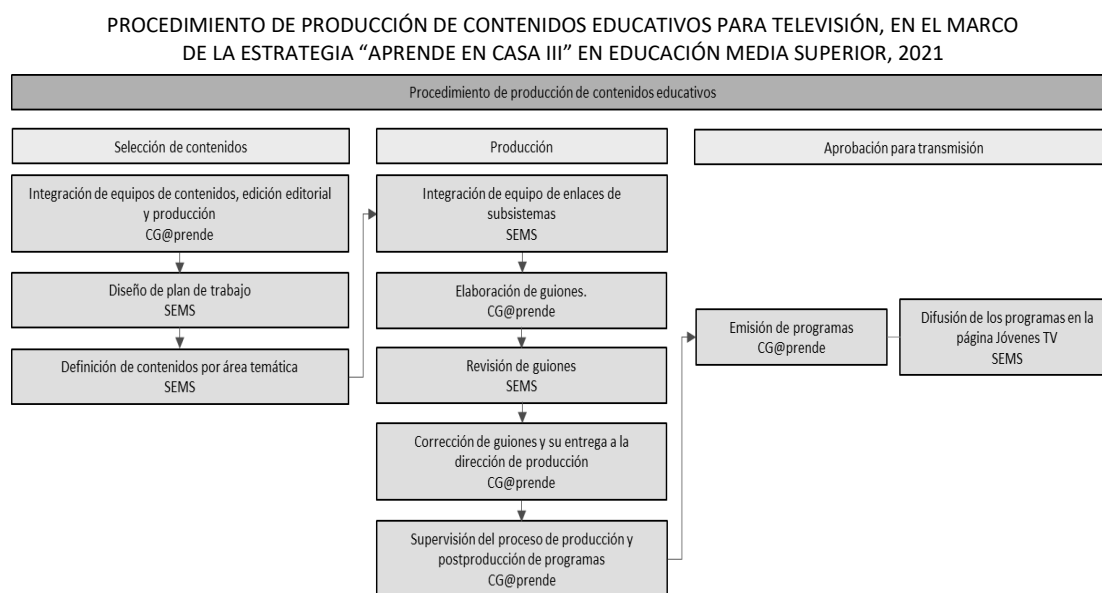
^{52/} Secretaría de Educación Pública, **Blog: Boletín No. 55 Presenta Educación nuevos contenidos para jóvenes de bachillerato en Aprende en Casa III**, publicado el 15 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-55-presenta-educacion-nuevos-contenidos-para-jovenes-de-bachillerato-en-aprende-en-casa-iii?idiom=es>>, consultado el 14 de marzo de 2022.

Producción de contenidos educativos en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior

- Proceso de producción de contenidos educativos

En 2021, la producción de contenidos educativos se realizó para televisión e internet.

- El procedimiento para la producción de contenidos educativos para televisión se conformó por tres etapas,^{53/} como se muestra en el esquema siguiente:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información remitida por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.
 CG@prende: Coordinación General @prende.mx.
 SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.

En la revisión, se identificó lo siguiente:

- En la primera etapa del procedimiento, “Selección de contenidos”, en la cual intervinieron la CG@prende y la SEMS, se establecieron los criterios académicos, y se realizó la integración de equipos de producción, así como el plan de trabajo mediante el cual se definieron los contenidos por área temática para su inclusión en los productos audiovisuales que se produjeron en 2021.

^{53/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

- En la segunda etapa del procedimiento, “Producción”, la SEP informó que,^{54/} luego de la integración del equipo de enlaces de subsistemas por parte de la SEMS, la CG@prende elaboró los guiones para ser revisados por la SEMS. Una vez que se contó con las correcciones de la subsecretaría para los guiones, la CG@prende procedía a su corrección, para después realizar los procedimientos de producción de los programas, cuyo resultado sería el producto audiovisual.
- En la tercera etapa del procedimiento, “Aprobación para transmisión”, se indicó que cada producto era entregado a la CG@prende, para su transmisión en televisión, y que la difusión de los programas en la página “Jóvenes en TV” y redes sociales estaría a cargo de la SEMS.

Al respecto, la SEP no sustentó que el procedimiento para la producción de contenidos educativos para televisión estuviera formalmente establecido.^{55/}

- En cuanto a la producción de contenidos educativos para internet, la SEP contó con el portal de internet Aprende en Casa/Jóvenes en TV, para el cual se adaptaron los programas televisivos para tener acceso a las clases transmitidas por televisión, mediante el canal de YouTube de la SEMS; también se incorporaron a la plataforma las parrillas de programación con aprendizajes esperados presentados por asignatura.^{56/} En la revisión de la plataforma, se identificaron los vínculos para acceder a los programas televisivos, por medio del canal de YouTube.

- Contenidos educativos producidos para televisión e internet

- Por lo que respecta a los contenidos educativos producidos para televisión, en la revisión de la “Lista de productos audiovisuales producidos, programados y transmitidos en el marco de la estrategia ‘Aprende en Casa III’”,^{57/} se identificó que la secretaría produjo 640 programas televisivos en 2021, como se presenta a continuación:

^{54/} **Ibid.**

^{55/} Mediante el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. **001/CP2021** del 17 de junio de 2022, la ASF solicitó a la SEP “Explicar y documentar los mecanismos y procesos implementados por la SEP, para 2021, para la producción y postproducción de los contenidos de los programas educativos para televisión e internet, en el marco de la estrategia ‘Aprende en Casa III’, para educación media superior”.

^{56/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

^{57/} **Ibid.**

PROGRAMAS TELEVISIVOS PRODUCIDOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “APRENDE EN CASA III”
EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR ÁREA TEMÁTICA, 2021

(Número de programas y porcentajes)

Área temática	Total	Participación %
Totales	640	100.0
Artes	72	11.3
Autoaprendizaje	72	11.3
Comunicación	72	11.3
Bienestar emocional afectivo	71	11.0
Conciencia histórica	61	9.4
Pensamiento matemático	59	9.2
Responsabilidad social, cívica y ética	59	9.2
Saberes digitales	58	9.1
Vida productiva	58	9.1
Vida saludable	58	9.1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

Al respecto, la dependencia no determinó la cantidad de programas televisivos a producir, a fin de evaluar que los 640 producidos fueron los necesarios para que los adolescentes y jóvenes afectados por la suspensión de clases ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) contaran con los medios para continuar sus estudios a distancia.

- En el caso de internet, la SEP proporcionó el Manual de Procedimientos de la Plataforma Jóvenes en TV,^{58/} en el que se señala que “a la plataforma jovenesencasa.sep.gob.mx se suben los programas televisivos para ser transmitidos en el canal de YouTube de la SEMS”, y que también se encuentran disponibles los cuadernillos de actividades, referentes a los contenidos de los programas por área temática. En la revisión de la plataforma, se identificaron los vínculos para acceder a los programas televisivos, así como a los cuadernillos de actividades.

^{58/} Ibid.

Transmisión de contenidos educativos en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior

- Proceso de transmisión de contenidos educativos

La transmisión de contenidos educativos se realizaría por televisión abierta e internet.^{59/}

- En cuanto al proceso implementado por la SEP, en 2021, para la transmisión de programas y contenidos educativos de televisión, la secretaría informó que,^{60/} mediante la CG@prende, se realizó la programación y armado de la parrilla de transmisión,^{61/} en la cual se establecieron los horarios y fechas de emisión de los contenidos; posteriormente, se efectuó el almacenamiento de los programas aprobados para transmisión, para después realizar la transferencia de los programas hasta su transmisión mediante señal satelital e internet hacia los medios encargados de la recepción y difusión. Al respecto, la secretaría no acreditó que dicho procedimiento estuviera formalmente establecido.^{62/}

En la transmisión por televisión de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior participaron las televisoras de acceso público y privadas. Las públicas fueron: Milenio, canal 6.3; TV UNAM, canal 20.1, y Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, canal 14.2. En el caso de las privadas, participaron: Total Play, canal 164; Sky, canal 260; Dish, canal 306; IZZI, canal 480; Megacable, canal 135, y Axtel, canal 131.^{63/}

- En el caso de internet, la SEP proporcionó el Manual de Procedimientos de la Plataforma Jóvenes en TV,^{64/} en el que se señala que “a la plataforma jovenesencasa.sep.gob.mx se suben los programas televisivos para ser transmitidos en el canal de YouTube de la SEMS”. En la revisión de la plataforma, se identificaron los vínculos para acceder a los programas televisivos.

^{59/} Secretaría de Educación Pública, **Sala de Prensa: Con actividades académicas a distancia iniciaron semestres los bachilleratos adscritos a la SEP**, publicado el 1 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <http://www.sems.gob.mx/en_mx/sems/Con_actividades_academicas_a_distancia_iniciaron_semestres_los_bachilleratos_adscritos_a_la_SEP#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Educaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica,bajo%20modales%20en%20l%C3%ADnea%20y%20a>, consultado el 27 de junio de 2022.

^{60/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

^{61/} Listado por fecha y hora en que se transmiten los programas en un canal de televisión. Información proporcionada por la SEP mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

^{62/} Mediante el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. **001/CP2021** del 17 de junio de 2022, la ASF solicitó a la SEP “Explicar y documentar los mecanismos y procesos implementados por la SEP, para 2021, para la transmisión de programas educativos semanales para televisión, así como para subirlos a la plataforma de internet, en el marco de la estrategia ‘Aprende en Casa III’, en educación media superior”.

^{63/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

^{64/} **Ibid.**

- Contenidos educativos transmitidos por televisión e internet

- Por lo que respecta a los contenidos educativos transmitidos por televisión, en la revisión de la base de datos “Bachillerato y Telebachillerato ENERO - JULIO 2021 AEC III (punto 2.1.6)” y las parrillas de programación, proporcionadas por la SEP,^{65/} que registran los programas, los horarios y las fechas de los contenidos educativos, así como las horas de transmisión, se identificó que, en 2021, se transmitieron 1,020 programas televisivos, como se presenta a continuación:

PROGRAMAS TELEVISIVOS TRANSMITIDOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “APRENDE EN CASA III”
EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR ÁREA TEMÁTICA, 2021
(Número de programas, horas transmitidas y porcentajes)

Área temática	Programas		Horas transmitidas	
	Número ↓	Participación %	Número	Participación %
Totales	1,020	100.0	467.5	100.0
Vida saludable	136	13.3	60.5	12.9
Responsabilidad social cívica y ética	133	13.0	58.3	12.4
Comunicación	118	11.6	58.4	12.5
Pensamiento matemático	118	11.6	55.4	11.9
Saberes digitales	117	11.5	53.3	11.4
Conciencia histórica	116	11.4	55.2	11.8
Artes	71	7.0	32.6	7.0
Autoaprendizaje	71	7.0	29.6	6.3
Bienestar emocional y afectivo	70	6.8	29.3	6.3
Vida productiva	70	6.8	35.0	7.5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna “Número”, en programas.

En la revisión de las parrillas de programación, se identificó que la SEP realizó 467.5 horas de transmisión de los programas en las áreas temáticas establecidas para la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior en 2021, y que se emitieron 510 cápsulas de activación física de cinco minutos cada una, como complemento de los programas televisivos.

- En el caso de internet, de acuerdo con la SEP, todos los programas transmitidos se encontraron alojados en el canal de YouTube de la SEMS.^{66/} En la revisión de la plataforma, se identificaron los vínculos a los programas televisivos para su acceso a YouTube por materia y tema, así como los cuadernillos de actividades.

En el marco de la valoración del control interno institucional, se identificó que el procedimiento aplicado por la SEP, en 2021, para realizar la producción y la transmisión de

^{65/} **Ibid.**

^{66/} **Ibid.**

contenidos educativos para televisión en educación media superior no estuvo formalmente establecido, ni que determinó que la cantidad de programas televisivos producidos fueran los necesarios para que los adolescentes y jóvenes afectados por la suspensión de clases ocasionada por la epidemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) contaran con los medios para continuar sus estudios a distancia.

2021-0-11100-07-0259-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública formalice los procedimientos para realizar la producción y la transmisión de contenidos educativos para televisión que se elaboren en el marco de las estrategias que se implementen para continuar con la educación media superior a distancia y semi presencial, ante una situación de emergencia sanitaria, para contar con procesos establecidos que regulen las actividades que se realicen en la materia, a fin de que la producción y la transmisión se ajusten a un método definido que permita lograr los objetivos propuestos, en términos del artículo 2 de la Ley General de Educación, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, principio 12, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-11100-07-0259-07-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control para determinar la cantidad de programas televisivos a producir en el marco de los programas de educación media superior a distancia y semi presencial que se implementen ante contingencias sanitarias, a fin de disponer de parámetros para valorar el desarrollo de las acciones que se realicen para contribuir a que los estudiantes cuenten con los medios necesarios para continuar sus estudios, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera, párrafos primero y segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Diseño y contenido de la plataforma “Jóvenes en Casa”*

Como parte de las acciones implementadas para atender las necesidades de aprendizaje de los estudiantes de educación media superior ante la contingencia sanitaria por la COVID-19, la SEP buscó fortalecer el aprendizaje de los adolescentes y jóvenes adscritos a algún subsistema de este nivel educativo,^{67/} por medio de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD), incluyendo la creación de contenidos educativos para su transmisión televisiva, que fungieran como una herramienta complementaria a las estrategias instrumentadas por parte de los distintos subsistemas.^{68/}

En el portal de internet de la SEP “Jóvenes en Casa”, con dirección electrónica jovenesencasa.sep.gob.mx, se incluyeron cuatro apartados generales (Socioemocionales en casa; Concursos y convocatorias; Directorio de apoyo a jóvenes, y Jóvenes en TV), con los cuales se buscó fomentar la creatividad, estimular el desarrollo y fortalecer los aprendizajes de los adolescentes y jóvenes.^{69/}

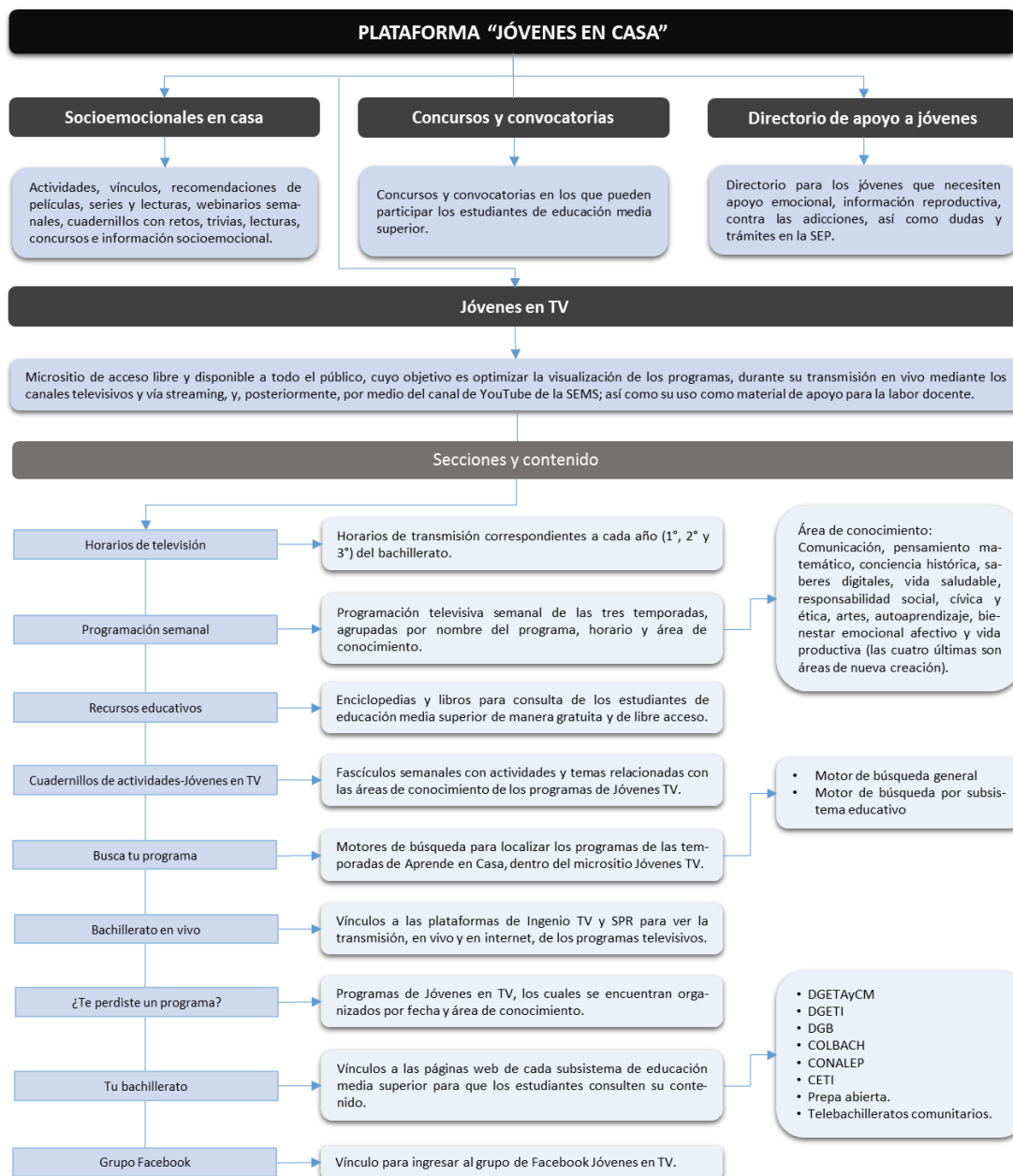
^{67/} Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; Dirección General del Bachillerato; Prepa Abierta; Telebachilleratos Comunitarios; Colegio de Bachilleres; Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

^{68/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

^{69/} Jóvenes en Casa, [en línea] disponible en: <http://jovenesencasa.sep.gob.mx>, consultado el 19 de julio de 2022.

El contenido de la plataforma se describe en el esquema siguiente:

CONTENIDO DE LA PLATAFORMA “JÓVENES EN CASA”



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022, e información de la plataforma “Jóvenes en Casa”, [en línea] disponible en: <https://jovenesencasa.sep.gob.mx/>, consultada el 19 de junio de 2022.

NOTA: SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior; SPR: Servicio Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; SEP: Secretaría de Educación Pública; DGETAyCM: Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar; DGETI: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; DGB: Dirección General del Bachillerato; COLBACH: Colegio de Bachilleres; CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Mediante la revisión de la plataforma “Jóvenes en Casa” se identificó que, en 2021, la SEP contó con una herramienta para que, ante la suspensión de clases presenciales ocasionada por la COVID-19, los alumnos de educación media superior realizaran la consulta de información y materiales educativos, y de los horarios y los medios por los que se transmitirían los programas educativos por televisión, para apoyar los estudios de los adolescentes y jóvenes en las áreas de conocimiento de este nivel educativo.

La SEP informó que, para actualizar la información contenida en el micrositio “Jóvenes en TV”, dispuso del “Manual de Procedimientos 2021, `Aprende en Casa III Bachillerato, Jóvenes en TV Segunda Temporada”^{70/}. En la revisión, se identificó que se estableció el procedimiento “Actualización de micrositio Aprende en Casa/Jóvenes en TV”, el cual señala que:

- Para “programación semanal”, se elabora la parrilla de programación de Jóvenes en TV, se envía al área de comunicación, ahí se edita y convierte a PDF, para publicarse mediante un enlace al archivo de la parrilla.
- Para “Busca tu programa”, se envía la parrilla de programación semanal con su sinopsis a los enlaces de los diferentes subsistemas de educación media superior, y después se envía la parrilla revisada para alimentar la información de los motores de búsqueda en el micrositio y se actualice la base de datos de éstos con base en la información recibida.
- Para “Te perdiste un programa”, se incluyen los programas transmitidos por televisión al canal de YouTube de la SEMS y se actualiza la programación semanal de la sección, incorporando el acceso a los programas de Jóvenes en TV, disponibles en el canal de YouTube de la SEMS, por día y área formativa.
- Para “Cuadernillos de actividades”, se elaboran propuestas de actividades vinculadas con los programas de Jóvenes en TV por área formativa; se revisan y seleccionan las propuestas; se editan e integran todas las actividades para la elaboración del fascículo semanal, se envía en formato PDF y se realiza la publicación de la liga con enlace al fascículo semanal.

Al respecto, se identificó que en la plataforma se incluyó información por secciones para cada grado de educación media superior, con sus vínculos a YouTube para observar los programas en línea, así como las parrillas de programación para conocer cuándo se transmitieron los programas, por nombre, día, semana de clases, horario y área del conocimiento, además de los cuadernillos semanales, para que los adolescentes y jóvenes de educación media superior contaran con una herramienta para continuar sus estudios a distancia.

^{70/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

6. Cobertura de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior

En cuanto a la cobertura de la estrategia “Aprende en Casa”, la SEP indicó que “la audiencia que visualizó las transmisiones de ‘Aprende en Casa III’ durante 2021 por Ingenio TV fue de 56,922,477 personas, de las que el 9.9% (5,635,325 personas) se ubicó en el grupo de 13 a 18 años de edad”,^{71/} en el que se encontraban los alumnos de educación media superior.^{72/} Al respecto, la secretaría no identificó, ni cuantificó el total de adolescentes y jóvenes de educación media superior que utilizaron la estrategia, información necesaria para determinar cuántos de los 5,353,499 estudiantes de este nivel educativo, inscritos en el ciclo escolar 2020-2021, participaron en dicha estrategia, a fin de evaluar su eficacia, en cuanto a la cobertura de estudiantes que tuvieron acceso a los contenidos educativos para continuar sus estudios a distancia.

Con el propósito de identificar la disponibilidad de internet, computadora, televisión o dispositivo móvil de los estudiantes de educación media superior, en el ciclo escolar 2020-2021, principales medios de emisión de la estrategia “Aprende en Casa III”, la ASF solicitó la información correspondiente a la SEP.^{73/} Al respecto, la secretaría no acreditó la información de 2021,^{74/} referente a los medios electrónicos con los que contaron los alumnos de educación media superior para continuar sus estudios a distancia, ni que dispuso de algún mecanismo para identificar a los adolescentes y jóvenes de este nivel educativo que utilizaron la estrategia.^{75/}

En el marco de la valoración del control interno institucional, la secretaría no acreditó que, en 2021, identificó y cuantificó el total de alumnos de educación media superior que participaron en la estrategia “Aprende en Casa III”, a fin de medir su cobertura en los adolescentes y jóvenes afectados por la suspensión de clases ocasionada por la pandemia de la COVID-19.

^{71/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

^{72/} El rango de edad típico para cursar bachillerato es de 15 a 17 años. Secretaría de Educación Pública, **Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021**, México, 2021, p. 7.

^{73/} Mediante el oficio núm. **OAED/DGADDS/127/2022** del 1 de abril de 2022, la ASF solicitó a la SEP “Estadísticas de los estudiantes de educación media superior que contaron con internet, computadora, televisión, o dispositivo móvil, por cada uno de los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022”.

^{74/} Mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022, la SEP señaló que, con el propósito de conocer la experiencia de los estudiantes de educación media superior en cuanto a la migración de una educación presencial a una virtual durante la contingencia sanitaria por la COVID-19, contó con un formulario realizado por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM) de la secretaría, el cual fue aplicado, en 2020, al 42.9% (87,200 estudiantes) de los 203,120 alumnos inscritos en los servicios de Bachillerato Tecnológico, con especialización en actividades Agropecuarias, Acuícolas, Forestales y de Ciencias del Mar en el periodo febrero-julio de 2020, en el cual se consultó sobre el acceso a internet y los dispositivos electrónicos de los que dispusieron para desarrollar sus actividades académicas.

^{75/} Mediante el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría núm. **001/CP2021** del 17 de junio de 2022, la ASF solicitó a la SEP “Explicar y documentar los mecanismos utilizados por la SEP, en 2021, para conocer el número de alumnos de media superior que participaron en la estrategia ‘Aprende en Casa III’”.

2021-0-11100-07-0259-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control para identificar y cuantificar el total de adolescentes y jóvenes que accedan y participen en los programas de educación a distancia y semi presencial que establezca, ante posibles contingencias sanitarias o naturales, a fin de evaluar la cobertura de los programas y políticas implementados para que los alumnos de educación media superior continúen sus estudios, con lo cual hacer efectivo el derecho a la educación, en términos de los artículos 38, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Acceso, permanencia y participación de los alumnos de educación media superior en los servicios educativos

La estrategia “Aprende en Casa” se estableció como una medida emergente ante la necesidad de contar con herramientas de apoyo para la continuidad del servicio educativo, para apoyar las acciones acordadas por la Secretaría de Salud para evitar contagios de COVID-19 entre la comunidad escolar.^{76/}

La SEP indicó que, mediante la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, integra la información estadística básica de los diferentes tipos y niveles educativos con el Formato 911;^{77/} que los datos integrados a partir de este formato constituyen la estadística oficial del Sistema Educativo Nacional y que, con base en ellos, se calculan los indicadores que dan cuenta del comportamiento del sector y su evolución en el tiempo, y sirven de sustento para realizar los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas del sector.^{78/} En este contexto, los indicadores nacionales para conocer el panorama del proceso educativo están establecidos en el documento denominado “Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional”.

Respecto del acceso, la permanencia y la participación de los alumnos de educación media superior en los servicios educativos, se revisaron los resultados de los indicadores de tasa

^{76/} Secretaría de Educación Pública, **Sala de Prensa: Transmitirán sistemas públicos de comunicación contenidos educativos durante el receso escolar preventivo por COVID-19**, publicado el 20 de marzo de 2020, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-75-transmitiran-sistemas-publicos-de-comunicacion-contenidos-educ-ativos-durante-el-receso-escolar-preventivo-por-covid-19?idiom=es>>, consultado el 20 de julio de 2022.

^{77/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2561/2022** del 1 de julio de 2022.

^{78/} Secretaría de Educación Pública, **Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021**, México, 2021, p. 3.

neta de escolarización; eficiencia terminal, y abandono escolar, en los ciclos escolares 2019-2020 y 2020-2021, para analizar su comportamiento en el contexto de la pandemia por la COVID-19, como se detalla a continuación:

Alumnos matriculados en educación media superior

En cuanto a la matrícula de alumnos de educación media superior, la SEP contó con el indicador “tasa neta de escolarización”, que mide el “número de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar del rango de edad típico correspondiente al nivel educativo, por cada cien en el mismo grupo de edad de la población (15 a 17 años para educación media superior)”.^{79/}

En la revisión de las bases de datos “127_2022_DAEP” y “9.4 Estudiantes inscritos media superior 2017-2018 a 2020-2021”, proporcionadas por la SEP,^{80/} que registran el número de alumnos matriculados de educación media superior, así como la tasa neta de escolarización, se identificó que, en el ciclo escolar 2020-2021, se inscribieron 5,353,499 alumnos, como se muestra a continuación:

NÚMERO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN,
POR ENTIDAD FEDERATIVA, CICLOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021

(Número de alumnos y porcentajes)

Entidad federativa	Ciclo escolar				Variación (2019-2020 / 2020-2021) %	
	2019-2020 (a)		2020-2021 (b)		(c)=(b/a)-1*100	
	Alumnos	Tasa ^{1/}	Alumnos	Tasa ^{1/}	Alumnos	Tasa [↓]
Nacional	5,544,608	64.0	5,353,499	62.9	(3.4)	(1.7)
1. Ciudad de México	637,117	100.9	624,127	103.0	(2.0)	2.1
2. Sonora	138,300	63.3	123,883	64.1	(10.4)	1.3
3. Guerrero	157,212	57.1	148,371	57.8	(5.6)	1.2
4. Tlaxcala	57,583	65.9	58,046	66.4	0.8	0.8
5. Durango	81,489	60.3	77,371	60.7	(5.1)	0.7
6. Aguascalientes	61,228	61.4	58,944	61.6	(3.7)	0.3
7. Baja California	156,327	67.4	162,628	67.6	4.0	0.3
8. Jalisco	337,978	56.2	330,138	56.3	(2.3)	0.2
9. Baja California Sur	38,085	73.6	36,818	73.4	(3.3)	(0.3)
10. Campeche	41,563	60.4	38,086	60.2	(8.4)	(0.3)
11. Hidalgo	147,365	73.4	143,364	73.2	(2.7)	(0.3)
12. Chihuahua	160,447	61.9	156,910	61.6	(2.2)	(0.5)
13. Estado de México	694,885	63.5	676,159	63.1	(2.7)	(0.6)
14. Tabasco	114,739	71.6	112,826	71.2	(1.7)	(0.6)
15. Chiapas	221,873	54.2	219,018	53.8	(1.3)	(0.7)
16. Zacatecas	65,875	59.7	64,153	59.3	(2.6)	(0.7)

^{79/} **Ibid.**, p. 10.

^{80/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022.

Entidad federativa	Ciclo escolar				Variación (2019-2020 / 2020-2021) %	
	2019-2020 (a)		2020-2021 (b)		(c)=(b/a)-1*100	
	Alumnos	Tasa ^{1/}	Alumnos	Tasa ^{1/}	Alumnos	Tasa [↓]
17. Michoacán	169,058	50.7	165,366	50.3	(2.2)	(0.8)
18. Nayarit	52,803	61.6	53,286	61.1	0.9	(0.8)
19. Sinaloa	152,775	71.3	146,876	70.1	(3.9)	(1.7)
20. Yucatán	97,815	66.0	93,106	64.7	(4.8)	(2.0)
21. Tamaulipas	143,813	63.8	139,191	62.3	(3.2)	(2.4)
22. Nuevo León	220,865	58.2	217,510	56.7	(1.5)	(2.6)
23. Oaxaca	153,759	55.3	148,985	53.8	(3.1)	(2.7)
24. Quintana Roo	70,964	65.2	68,278	63.1	(3.8)	(3.2)
25. Querétaro	91,868	64.0	88,436	61.7	(3.7)	(3.6)
26. Morelos	84,599	65.2	78,212	62.4	(7.5)	(4.3)
27. Coahuila	137,212	63.0	126,403	60.2	(7.9)	(4.4)
28. Veracruz	321,411	59.7	310,059	57.1	(3.5)	(4.4)
29. San Luis Potosí	118,803	59.9	111,388	57.0	(6.2)	(4.8)
30. Guanajuato	264,781	60.7	245,952	57.2	(7.1)	(5.8)
31. Puebla	317,573	69.2	297,041	65.1	(6.5)	(5.9)
32. Colima	34,443	59.2	32,568	54.6	(5.4)	(7.8)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022.

1/ Número de alumnos de educación media superior, de 15 a 17 años de edad, al inicio del ciclo escolar, por cada 100 personas en el mismo grupo de edad.

NOTA: De acuerdo con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, el indicador de tasa neta de escolarización puede tomar valores superiores a 100.0%, debido a que se utilizan dos fuentes de información no conciliadas para su cálculo.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna "Tasa", en variación.

En cuanto a la tasa neta de escolarización, se identificó que, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en el ámbito nacional, el porcentaje de adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años de edad inscritos en educación media superior disminuyó 1.7%, al pasar de 64.0% de adolescentes y jóvenes de ese rango de edad inscritos a 62.9%.

Por entidad federativa, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en 8^{81/} de las 32 entidades federativas, la tasa neta de escolarización en educación media superior aumentó, donde la Ciudad de México presentó el mayor incremento con el 2.1%, ya que pasó de 100.9% de adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años de edad inscritos, a 103.0% de adolescentes y jóvenes de este grupo etario; mientras que en 24 (75.0%)^{82/} se redujo, siendo Colima la que presentó la mayor disminución con 7.8%, al pasar de 59.2% de adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años de edad inscritos a 54.6%.

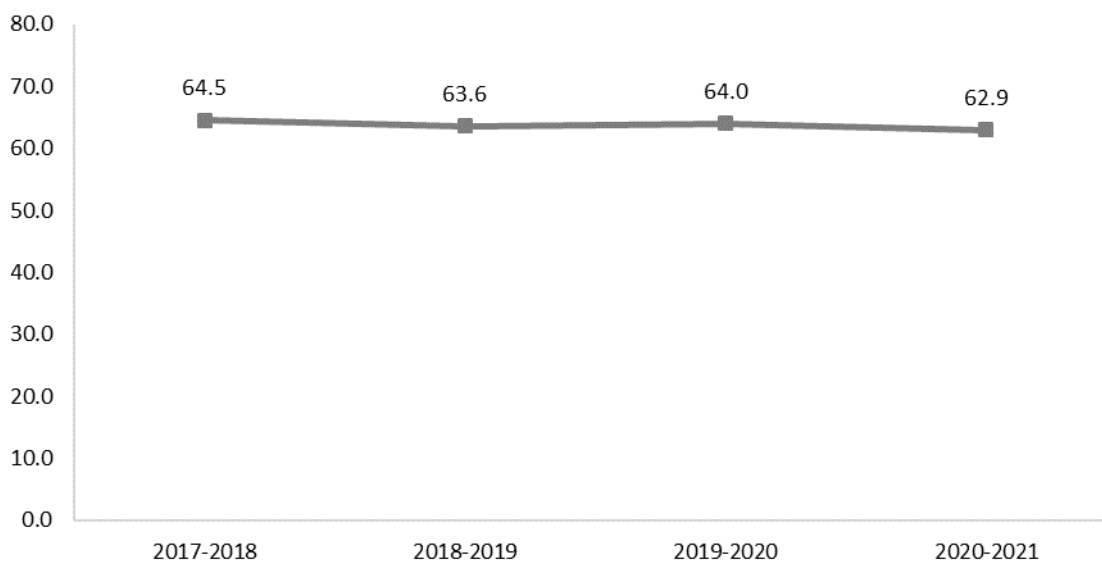
^{81/} Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Jalisco, Sonora y Tlaxcala.

^{82/} Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En cuanto a la matrícula de alumnos de educación media superior, en los ciclos escolares 2019-2020 y 2020-2021, disminuyó 3.4%, al pasar de 5,544,608 alumnos inscritos a 5,353,499 estudiantes.

Se revisó la tasa neta de escolarización de educación media superior, en el ámbito nacional, en los ciclos escolares 2017-2018 a 2020-2021, como se muestra a continuación:

TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,^{1/} CICLOS ESCOLARES 2017-2018 A 2020-2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022.

1/ Número de alumnos de educación media superior, de 15 a 17 años de edad, al inicio del ciclo escolar, por cada 100 personas en el mismo grupo de edad.

La tasa neta de escolarización en educación media superior mostró una tendencia a la baja, ya que pasó de 64.5% de adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años de edad inscritos en el ciclo escolar 2017-2018 a 64.0% en el ciclo 2019-2020. En el ciclo 2020-2021, el porcentaje fue de 62.9% de adolescentes y jóvenes inscritos.

Alumnos de educación media superior que terminan o abandonan sus estudios

- Eficiencia terminal

La tasa de eficiencia terminal es el “número de alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar^{83/} inicial del mismo nivel”.^{84/} Este indicador permite medir la proporción de alumnos que logran egresar en tiempo para continuar con una trayectoria regular en el Sistema Educativo Nacional.

En la revisión de la base de datos “127_2022_DAEP”, proporcionada por la SEP,^{85/} y el documento “Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021”, que registran el porcentaje de alumnos de educación media superior que terminaron un nivel educativo de manera regular (dentro del tiempo establecido) de los ciclos escolares 2019-2020 y 2020-2021, se identificó que, en el ámbito nacional, en el ciclo 2019-2020, en el nivel medio superior, de los 5,544,608 alumnos inscritos, el 66.7% concluyó sus estudios; mientras que en el ciclo 2020-2021, de los 5,353,499 alumnos matriculados, el 67.5% concluyó, como se muestra a continuación:

EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR ENTIDAD FEDERATIVA,
CICLOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021
(Número de alumnos y porcentajes)

Entidad federativa	Ciclo escolar				Variación (c)=(b/a)-1*100
	2019-2020		2020-2021 ^{1/}		
	(a)	(b)	(a)	(b)	Tasa↓ %
	Alumnos inscritos	Tasa ^{2/}	Alumnos inscritos	Tasa ^{2/}	
Nacional	5,544,608	66.7	5,353,499	67.5	1.2
1. Sonora	138,300	66.1	123,883	71.8	8.6
2. Guerrero	157,212	65.1	148,371	70.7	8.6
3. Nuevo León	220,865	63.4	217,510	68.3	7.7
4. Nayarit	52,803	73.2	53,286	78.0	6.6
5. Chihuahua	160,447	60.9	156,910	64.8	6.4
6. Hidalgo	147,365	64.9	143,364	68.5	5.5
7. Baja California Sur	38,085	72.0	36,818	75.9	5.4
8. Baja California	156,327	65.5	162,628	69.0	5.3
9. Tamaulipas	143,813	70.6	139,191	74.2	5.1
10. Tlaxcala	57,583	72.5	58,046	75.8	4.6
11. Michoacán	169,058	61.6	165,366	64.1	4.1
12. Aguascalientes	61,228	68.9	58,944	71.2	3.3

^{83/} La cohorte se refiere a la generación escolar. Secretaría de Educación Pública, **Lineamientos para la formulación de indicadores educativos**, México, 2019, p. 35.

^{84/} Secretaría de Educación Pública, **Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021**, México, 2021, p. 8.

^{85/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022.

Entidad federativa	Ciclo escolar				Variación (c)=(b/a)-1*100
	2019-2020		2020-2021 ^{1/}		
	(a)	(b)	(a)	(b)	Tasa↓ %
13. Estado de México	694,885	67.8	676,159	69.6	2.7
14. Guanajuato	264,781	60.6	245,952	62.2	2.6
15. Chiapas	221,873	67.5	219,018	69.2	2.5
16. Oaxaca	153,759	64.4	148,985	66.0	2.5
17. Ciudad de México	637,117	58.3	624,127	59.7	2.4
18. Sinaloa	152,775	68.4	146,876	69.8	2.0
19. San Luis Potosí	118,803	68.4	111,388	69.0	0.9
20. Zacatecas	65,875	68.5	64,153	68.5	0.0
21. Yucatán	97,815	69.5	93,106	69.4	(0.1)
22. Campeche	41,563	67.9	38,086	67.7	(0.3)
23. Coahuila	137,212	65.3	126,403	64.2	(1.7)
24. Querétaro	91,868	69.1	88,436	67.9	(1.7)
25. Durango	81,489	62.8	77,371	61.2	(2.5)
26. Quintana Roo	70,964	73.6	68,278	71.5	(2.9)
27. Tabasco	114,739	75.8	112,826	73.5	(3.0)
28. Puebla	317,573	73.1	297,041	70.8	(3.1)
29. Morelos	84,599	61.4	78,212	59.4	(3.3)
30. Veracruz	321,411	75.9	310,059	72.8	(4.1)
31. Colima	34,443	69.9	32,568	65.7	(6.0)
32. Jalisco	337,978	69.0	330,138	62.1	(10.0)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022, así como Secretaría de Educación Pública, **Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021**, México, 2021.

1/ Las cifras son preliminares.

2/ Número de alumnos que egresan de la educación media superior en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna de "Tasa", en variación.

En cuanto a la eficiencia terminal, se identificó que, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en el ámbito nacional, el porcentaje de alumnos de educación media superior inscritos que concluyó sus estudios se incrementó 1.2%, al pasar de 66.7% de alumnos a 67.5%.

Por entidad federativa, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, de las 32 entidades federativas, en 19^{86/} la eficiencia terminal aumentó, donde Sonora y Guerrero presentaron el mayor incremento con 8.6%: en Sonora, la tasa pasó de 66.1% de alumnos que concluyeron a 71.8%, y en Guerrero, de 65.1% a 70.7%. En Zacatecas no se presentaron cambios en la tasa de eficiencia terminal, ya que, en ambos ciclos escolares, el 68.5% de los

^{86/} Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.

alumnos inscritos concluyeron sus estudios, y en 12^{87/} entidades federativas, la tasa disminuyó, siendo Jalisco la que presentó la mayor reducción con 10.0%, al pasar de 69.0% de alumnos que finalizaron, respecto de los inscritos, a 62.1%.

- Abandono escolar

La tasa de abandono escolar mide el “número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matricularon al inicio de cursos de un mismo nivel educativo”;^{88/} este indicador tiene un sentido descendente, ya que se busca evitar que los alumnos abandonen sus estudios.

En la revisión de la base de datos “127_2022_DAEP”, proporcionada por la SEP,^{89/} y el documento “Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021”, que registran el porcentaje de alumnos que interrumpieron sus estudios antes de la finalización del ciclo escolar que estaban cursando, se identificó que, en el ciclo escolar 2020-2021, la tasa de abandono escolar de la educación media superior, en el ámbito nacional, fue de 10.8%, como se muestra a continuación:

ABANDONO ESCOLAR DE ALUMNOS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR ENTIDAD FEDERATIVA,
CICLOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021
(Número de alumnos y porcentajes)

Entidad federativa	Ciclo escolar				Variación (c)=(b/a)-1*100
	2019-2020		2020-2021 ^{1/}		
	(a)	(b)	(a)	(b)	Tasa↓ %
	Alumnos inscritos	Tasa ^{2/}	Alumnos inscritos	Tasa ^{2/}	
Nacional	5,544,608	10.3	5,353,499	10.8	4.9
1. Coahuila	137,212	11.5	126,403	14.2	23.5
2. Baja California Sur	38,085	8.0	36,818	9.6	20.0
3. Chihuahua	160,447	11.6	156,910	13.8	19.0
4. Durango	81,489	12.4	77,371	14.4	16.1
5. Colima	34,443	12.4	32,568	14.1	13.7
6. Michoacán	169,058	12.5	165,366	14.2	13.6
7. Tamaulipas	143,813	9.4	139,191	10.6	12.8
8. San Luis Potosí	118,803	10.4	111,388	11.7	12.5
9. Veracruz	321,411	5.8	310,059	6.4	10.3
10. Puebla	317,573	10.5	297,041	11.4	8.6
11. Querétaro	91,868	13.0	88,436	14.1	8.5
12. Campeche	41,563	11.0	38,086	11.9	8.2
13. Sinaloa	152,775	10.0	146,876	10.8	8.0
14. Quintana Roo	70,964	10.3	68,278	11.1	7.8
15. Tabasco	114,739	8.5	112,826	9.1	7.1

^{87/} Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

^{88/} Secretaría de Educación Pública, **Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021**, México, 2021, p. 6.

^{89/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022.

Entidad federativa	Ciclo escolar				Variación (c)=(b/a)-1*100
	2019-2020		2020-2021 ^{1/}		
	(a)	Tasa ^{2/}	(b)	Tasa ^{2/}	Tasa↓ %
16. Sonora	138,300	8.8	123,883	9.4	6.8
17. Zacatecas	65,875	10.9	64,153	11.6	6.4
18. Oaxaca	153,759	12.5	148,985	13.3	6.4
19. Estado de México	694,885	11.1	676,159	11.7	5.4
20. Nuevo León	220,865	11.7	217,510	12.3	5.1
21. Yucatán	97,815	9.8	93,106	10.3	5.1
22. Tlaxcala	57,583	6.9	58,046	7.2	4.3
23. Guerrero	157,212	10.1	148,371	10.5	4.0
24. Hidalgo	147,365	10.5	143,364	10.9	3.8
25. Morelos	84,599	14.7	78,212	15.0	2.0
26. Baja California	156,327	11.3	162,628	11.4	0.9
27. Aguascalientes	61,228	11.5	58,944	11.4	(0.9)
28. Chiapas	221,873	9.0	219,018	8.9	(1.1)
29. Ciudad de México	637,117	13.8	624,127	13.4	(2.9)
30. Nayarit	52,803	7.3	53,286	6.6	(9.6)
31. Guanajuato	264,781	14.1	245,952	12.5	(11.3)
32. Jalisco	337,978	1.5	330,138	1.3	(13.3)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022, así como Secretaría de Educación Pública, **Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021**, México, 2021.

1/ Las cifras son preliminares.

2/ Número de alumnos de educación media superior que dejan la escuela, de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matricularon al inicio de cursos de ese nivel educativo.

↓ Tabla ordenada conforme a la columna de "Tasa", en variación.

En cuanto al abandono escolar, se identificó que, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en el ámbito nacional, el porcentaje de alumnos de educación media superior que abandonó sus estudios aumentó 4.9%, ya que pasó de 10.3% de alumnos a 10.8% de estudiantes que no continuaron, lo que significó que 578,178 alumnos dejaron sus estudios, respecto de los 5,353,499 alumnos inscritos en el ciclo 2020-2021.

Por entidad federativa, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en 26^{90/} de las 32 entidades federativas, la tasa de abandono escolar en educación media superior aumentó, donde Coahuila registró el mayor incremento con 23.5%, al pasar de 11.5% de alumnos que abandonaron sus estudios a 14.2%, y en 6^{91/} entidades federativas la tasa disminuyó, siendo Jalisco donde se presentó la mayor disminución (13.3%), al pasar de 1.5% de alumnos que abandonaron sus estudios en el ciclo escolar 2019-2020 a 1.3% en el ciclo 2020-2021.

^{90/} Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

^{91/} Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco y Nayarit.

En la auditoría se analizaron los indicadores de eficiencia terminal y abandono escolar de los alumnos de educación media superior, de los ciclos escolares 2017-2018 a 2019-2020, con el fin de identificar la tendencia que presentaron dichos indicadores, así como la repercusión que tuvo la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, en el nivel medio superior, en el ciclo escolar 2020-2021. Los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

INDICADORES DE EFICIENCIA TERMINAL Y ABANDONO ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,
CICLOS ESCOLARES 2017-2018 A 2020-2021

Indicador	(Porcentajes)				Variación 2017-2018 / 2019-2020 (e)=c/a-1*100
	Ciclo escolar				
	2017-2018 (a)	2018-2019 (b)	2019-2020 (c)	2020-2021 ^{1/} (d)	
Eficiencia terminal	63.9	64.8	66.7	67.5	4.4
Abandono escolar	14.5	13.0	10.3	10.8	(29.0)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1543/2022** del 27 de abril de 2022; así como en Secretaría de Educación Pública, **Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021**, México, 2021.

1/ Para los indicadores de eficiencia terminal y abandono escolar las cifras son preliminares, ya que no se han recabado los datos finales del ciclo escolar.

En cuanto a la eficiencia terminal en educación media superior, la proporción de alumnos que lograron finalizar el nivel educativo aumentó 4.4% del ciclo escolar 2017-2018 al 2019-2020, al pasar de 63.9% a 66.7%. En el ciclo escolar 2020-2021 aumentó a 67.5%.

Por lo que respecta al abandono escolar en educación media superior, el porcentaje de alumnos que abandonó sus estudios disminuyó 29.0%, al pasar de 14.5% de alumnos en el ciclo 2017-2018, a 10.3% en el ciclo 2019-2020. En el ciclo escolar 2020-2021, el porcentaje fue de 10.8% de los alumnos que abandonaron sus estudios.

8. *Ejercicio del presupuesto asignado a la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior*

La estrategia “Aprende en Casa III” fue una alternativa ejecutada por la SEP para dar continuidad a la educación a distancia, mediante la transmisión por televisión e internet de contenidos educativos,^{92/} ante la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19), por lo que no contó con una asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Al respecto, la SEP informó que el programa presupuestario con el que se destinaron recursos para implementar la estrategia “Aprende en Casa III”, en 2021, fue el E013 “Producción y transmisión de materiales educativos”, a cargo de la Coordinación General @prende.com (CG@prende), para el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

^{92/} Secretaría de Educación Pública, **Blog: Boletín No. 55 Presenta Educación nuevos contenidos para jóvenes de bachillerato en Aprende en Casa III**, publicado el 15 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-55-presenta-educacion-nuevos-contenidos-para-jovenes-de-bachillerato-en-aprende-en-casa-iii?idio m=es>>, consultado el 19 de julio de 2022.

autorizó dos adecuaciones presupuestarias, en septiembre y octubre de 2021, por un monto total de 44,900.0 miles de pesos.^{93/}

En la revisión de las adecuaciones presupuestarias, se identificó que los recursos fueron para cubrir compromisos de pagos correspondientes a la contratación de los servicios de producción de la tercera temporada del programa Jóvenes en TV, así como para continuar con el proceso de contratación de apoyo especializado para la producción audiovisual, que permitiera atender los servicios educativos, tanto de educación básica como de media superior (Jóvenes en TV y Telebachillerato), y para la transmisión de contenidos educativos en los canales que operaban el programa Aprende en Casa.

En la revisión del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública 2021”, se identificó que los recursos para la producción audiovisual de contenidos educativos se ubicaron en el Ramo 11 “Educación Pública”, en el programa presupuestario E013 “Producción y Transmisión de Materiales Educativos”, mediante el cual se registró un presupuesto ejercido de 229,476.8 miles de pesos, a cargo de la CG@prende.mx, monto igual al modificado, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE LA SEP, MEDIANTE LA CG@PRENDE, EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013 “PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS”, 2021

(Miles de pesos)

Unidad responsable		Presupuesto		
Clave	Denominación	Aprobado ^{1/}	Modificado	Ejercido
N00	Coordinación General @prende.mx	0.0	229,476.8	229,476.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021**, México, 2021.

1/ La Coordinación General @prende.mx no tuvo presupuesto aprobado, ya que el monto original presupuestado estaba a cargo de la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE), pero, de acuerdo con el oficio núm. SEP/UR-100/OS/0216/2020 del 18 de septiembre de 2020, proporcionado por la SEP, ante la entrada en vigor del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2020, la coordinación fue instruida para administrar los recursos humanos, financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles, entre otros, así como los programas, planes y acciones sustantivas inherentes a la DGTVE.

En la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC),^{94/} mediante las cuales la SEP registró el presupuesto ejercido que se vinculó con la estrategia “Aprende en Casa III”, en el marco del programa presupuestario E013, se identificó que, de los 229,476.8 miles de pesos ejercidos en 2021, la CG@prende.mx destinó el 22.2% (50,950.1 miles de pesos) a la estrategia para la elaboración de material audiovisual del aprendizaje a distancia, monto superior en 13.5% a los 44,900.0 miles de pesos autorizados mediante dos adecuaciones

^{93/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2561/2022** del 1 de julio de 2022.

^{94/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2801/2022** del 13 de julio de 2022.

presupuestarias, sin distinguir los recursos que fueron exclusivos para la educación básica y para la media superior.

Al respecto, en la revisión de los registros proporcionados por la SEP,^{95/} se identificó que, de los 50,950.1 miles de pesos ejercidos en la estrategia, el 3.2% (1,631.0 miles de pesos) correspondió a educación media superior, para la elaboración de parrillas de transmisión de contenidos educativos.^{96/}

9. Rendición de cuentas de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior

Como resultado de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en 2020, y en alineación con las medidas tomadas por la Secretaría de Salud, la SEP determinó suspender las actividades escolares presenciales en las escuelas del nivel medio superior,^{97/} lo que implicaba que los alumnos de ese nivel de estudios no tuvieran asegurado el derecho a la educación, por lo que la SEP implementó la estrategia “Aprende en Casa”, que surgió como respuesta del Gobierno Federal para dar continuidad a la prestación de los servicios educativos.^{98/}

Ante la prevalencia de la contingencia sanitaria, en 2021, no se reiniciaron las actividades escolares presenciales para los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos,^{99/} por lo que la SEP presentó la estrategia "Aprende en Casa III", que se implementaría hasta que las autoridades sanitarias lo consideraran conveniente, la cual se dirigió a los adolescentes y jóvenes de 14 a 18 años que se encontraban inscritos en algún subsistema de educación media superior, mediante las tecnologías de la información, comunicación, conocimientos y aprendizajes digitales (TICCAD), incluyendo la creación de contenidos educativos para su transmisión televisiva, y que serviría como herramienta complementaria a las medidas implementadas en los distintos subsistemas de dicho nivel.^{100/}

Con la estrategia se buscó fortalecer el aprendizaje de los alumnos de educación media superior, mediante la transmisión de programas con énfasis culturales, lúdicos y creativos, que aborden contenidos transversales para el aprendizaje de las áreas temáticas siguientes: comunicación; pensamiento matemático; conciencia histórica; saberes digitales; vida

^{95/} Ibid.

^{96/} Listado por fecha y hora en que se transmiten los programas en un canal de televisión. Información proporcionada por la SEP mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

^{97/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 2020.

^{98/} Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, **Caracterización y Análisis del Diseño de la Estrategia Aprende en Casa**, [en línea], disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/Caracterizacion_Aprende_Casa.pdf>, consultado el 14 de julio de 2022.

^{99/} Secretaría de Educación Pública, **Tercer Informe de Labores 2020-2021**, México, 2021, p. 26.

^{100/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

saludable; responsabilidad social, cívica y ética; artes; autoaprendizaje; bienestar emocional afectivo, y vida productiva.^{101/}

La estrategia “Aprende en Casa III” no contó con una asignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Al respecto, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP solicitó dos adecuaciones presupuestarias de 8,000.0 miles de pesos y 36,900.0 miles de pesos para la Coordinación General @prende, a fin de implementar la estrategia “Aprende en Casa”, ampliaciones líquidas que fueron autorizadas en septiembre y octubre de 2021, respectivamente, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dicha coordinación, en el programa presupuestario E013 “Producción y transmisión de materiales educativos”.^{102/}

En el “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Educación Pública de la Cuenta Pública 2021”, la SEP reportó que, en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior, se produjo un total de 1,680 programas de TV en 2021, que se transmitieron durante 31 semanas. No reportó información del número de alumnos de educación media superior que utilizaron los recursos de la estrategia y pudieron continuar con su proceso educativo ante la suspensión de clases ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en ese año, para evaluar su contribución en el cumplimiento del objetivo de la estrategia, de fortalecer el aprendizaje de los adolescentes y jóvenes de ese nivel educativo.

2021-0-11100-07-0259-07-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos de control para que, con base en la información que genere, reporte en los documentos de rendición de cuentas el número de alumnos de educación media superior matriculados que, ante un contexto de emergencia, participen en los programas de educación a distancia y semi presencial con carácter temporal, así como del cumplimiento de los objetivos que se establezcan para dichos programas, a fin de contar con información suficiente, clara y oportuna, respecto de la cobertura de los adolescentes y jóvenes que tengan acceso a los programas y de la eficacia de las acciones realizadas, en términos de los artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 107, fracción I, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

^{101/} **Ibid.**

^{102/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2561/2022** del 1 de julio de 2022.

Consecuencias Sociales

En 2021, ante la prevalencia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la SEP implementó la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior para prestar servicios educativos a distancia, a fin de fortalecer el aprendizaje de los adolescentes y jóvenes inscritos en algún subsistema, mediante la cual produjo y transmitió contenidos educativos en televisión e internet para que los alumnos contaran con una herramienta complementaria para continuar sus estudios. Al respecto, la secretaría no identificó cuántos de los 5,353,499 alumnos inscritos en este nivel educativo, en el ciclo escolar 2020-2021, utilizaron la estrategia.

Los resultados del acceso, la permanencia y la participación de los alumnos de educación media superior en los servicios educativos, en el ámbito nacional, mostraron que:

- En la tasa neta de escolarización, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, el porcentaje de adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años de edad inscritos en educación media superior disminuyó 1.7%, al pasar de 64.0% de adolescentes y jóvenes de ese rango de edad inscritos a 62.9%.
- En la eficiencia terminal, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, el porcentaje de alumnos de educación media superior inscritos que concluyó sus estudios se incrementó 1.2%, al pasar de 66.7% de alumnos a 67.5%.
- En el abandono escolar, del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, el porcentaje de alumnos de educación media superior que abandonó sus estudios aumentó 4.9%, al pasar de 10.3% de alumnos a 10.8%, lo que significó que, de los 5,353,499 alumnos inscritos en el ciclo 2020-2021, dejaron sus estudios 578,178 alumnos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la “Estrategia Aprende en Casa III en Educación Media Superior”, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En México, en marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció a la COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria,^{103/} y la declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor; además, señaló que la Secretaría de Salud realizaría todas las acciones necesarias para atenderla.^{104/} Al respecto, la secretaría implementó medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, tales como la suspensión inmediata de actividades no esenciales, entre las que estaban las sociales, educativas y económicas, para mitigar su dispersión y transmisión, así como disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por su causa en

^{103/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia**, publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 2020.

^{104/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 2020.

la población.^{105/} Ante este panorama, la SEP suspendió las actividades escolares presenciales en los tipos educativos dependientes de ella, como el nivel medio superior,^{106/} lo cual se convirtió en un asunto de interés público, ya que el Estado tiene la responsabilidad de impartir y garantizar la educación media superior, de forma obligatoria,^{107/} así como de priorizar el interés superior de adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.^{108/}

Para atender esta situación, la cual continuó en 2021, la SEP operó la estrategia "Aprende en Casa III" en ese año, dirigida a los alumnos inscritos en algún subsistema de educación media superior y que se implementaría hasta que las autoridades sanitarias lo consideraran conveniente,^{109/} a fin de apoyar los estudios de los adolescentes y jóvenes de educación media superior en las áreas esenciales de acceso al conocimiento, y fortalecer sus capacidades socioemocionales, mediante la transmisión de programas con énfasis culturales, lúdicos y creativos, con contenidos transversales para el aprendizaje de las áreas temáticas de comunicación; pensamiento matemático; conciencia histórica; saberes digitales; vida saludable; responsabilidad social, cívica y ética; artes; autoaprendizaje; bienestar emocional afectivo, y vida productiva,^{110/} pero al ser una acción emergente, cuya instrumentación se dio de manera imprevista y sin temporalidad, no se previeron facultades o atribuciones expresas para que alguna de las unidades administrativas de la secretaría atendiera su implementación, y no contó con una asignación original para su operación en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Para operacionalizar la estrategia "Aprende en Casa III", la SEP solicitó dos adecuaciones presupuestarias por un monto total de 44,900.0 miles de pesos,^{111/} ampliaciones líquidas que fueron autorizadas en septiembre y octubre de 2021 por la Secretaría de Hacienda y

^{105/} Secretaría de Salud, **Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020**, publicado en el Diario Oficial del 21 de abril de 2020.

^{106/} Secretaría de Educación Pública, **Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 2020.

^{107/} **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 3o, párrafo primero, publicada en el Diario Oficial del 5 de febrero de 1917, última reforma 28 de mayo de 2021.

^{108/} **Ibid.**, artículo 3o, párrafo cuarto.

^{109/} Secretaría de Educación Pública, **Blog: Boletín No. 55 Presenta Educación nuevos contenidos para jóvenes de bachillerato en Aprende en Casa III**, publicado el 15 de marzo de 2021, [en línea], disponible en: <<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-55-presenta-educacion-nuevos-contenidos-para-jovenes-de-bachillerato-en-aprende-en-casa-iii?idiom=es>>, consultado el 14 de marzo de 2022.

^{110/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/1656/2022** del 6 de mayo de 2022.

^{111/} Con base en la información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2561/2022** del 1 de julio de 2022, se identificó que las adecuaciones de recursos solicitadas fueron para cubrir compromisos de pago correspondientes a la contratación de los servicios de producción de la tercera temporada del programa Jóvenes en TV, así como continuar con el proceso de contratación de apoyo especializado para la producción audiovisual que permitiera atender los servicios educativos de educación básica y educación media superior (Jóvenes en TV y Telebachillerato), y para la transmisión de contenido en los canales que operaban el programa Aprende en Casa.

Crédito Público para la Coordinación General @prende (CG@prende.mx), en el programa presupuestario E013 “Producción y transmisión de materiales educativos”,^{112/} tanto para educación básica como para media superior.

Los resultados de la fiscalización, en 2021, fueron los siguientes:

En cuanto al diseño de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior:

- En el diseño normativo, aun cuando la estrategia surgió como una medida emergente ante la contingencia por la COVID-19, el marco normativo incluyó los preceptos legales para una educación a distancia por medios digitales, a fin de que los alumnos de educación media superior continuaran sus estudios.
- En el diseño institucional, la SEP señaló que la estrategia requirió la participación de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), con las direcciones generales de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, y de Bachillerato, así como de la CG@prende.mx, sin que definiera en qué procesos de la implementación y el seguimiento de la estrategia participaría cada una de las áreas, ni las actividades que realizarían conforme a sus atribuciones.

En la coordinación interinstitucional en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior:

- En cuanto a la coordinación con las entidades federativas, en 2021, la SEP se reunió con los representantes de cada una de las 32 entidades federativas (Autoridades Educativas de los Estados y de la Ciudad de México), mediante la realización de tres sesiones plenarias del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), en las que se reconocieron los esfuerzos realizados para la implementación de la estrategia durante el periodo de confinamiento por la COVID-19 para garantizar el acceso a la educación.
- En lo referente a la coordinación con los sectores público y privado, en 2021 siguió vigente el acuerdo de concertación que la SEP suscribió en 2020 con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC); el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR); Televisa, Sociedad Anónima de Capital Variable (TELEVISA); TV Azteca, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (TV Azteca); Televisión Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable (MULTIMEDIOS), y Grupo Imagen Medios de Comunicación, Sociedad Anónima de Capital Variable (IMAGEN), con base en el que se distribuyeron, difundieron y transmitieron contenidos audiovisuales educativos de la estrategia, mediante un canal de programación en las frecuencias de televisión.

^{112/} Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2561/2022 del 1 de julio de 2022.

En lo referente a la implementación de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior:

Respecto de la alineación de los contenidos educativos de la estrategia con los planes y programas de estudio:

- El procedimiento aplicado por la SEP, en 2021, para seleccionar los temas que se incluyeron en los contenidos educativos de la estrategia para educación media superior no estuvo formalmente establecido.
- La secretaría no acreditó que supervisó que dichos contenidos educativos se alinearan con los aprendizajes esenciales definidos en los planes y programas de estudio para el ciclo escolar 2020-2021, para asegurar que incluyeran los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondían a este nivel educativo.

En cuanto a la producción y transmisión de contenidos educativos, en 2021:

- En la producción de contenidos educativos en el marco de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior, se identificó que el procedimiento que aplicó la SEP para producir los contenidos educativos para televisión no estuvo formalmente establecido.

La SEP produjo 640 contenidos educativos para televisión, sin determinar que fueron los necesarios para que los alumnos de educación media superior afectados por la suspensión de clases ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) contaran con los medios para continuar sus estudios a distancia.

- Respecto de la transmisión, se identificó que el procedimiento aplicado por la SEP para transmitir los contenidos educativos de la estrategia en educación media superior para televisión no estuvo formalmente establecido. Para la plataforma de internet, la secretaría incluyó los programas televisivos para ser transmitidos en el canal de YouTube de la SEMS.

La SEP transmitió 1,020 contenidos educativos de educación media superior por televisión, con un total de 467.5 horas transmitidas en las áreas temáticas establecidas para la estrategia,^{113/} además de que se emitieron 510 cápsulas de activación física como complemento de los programas televisivos.

Por lo que corresponde a la plataforma “Jóvenes en Casa”, en 2021, la SEP dispuso del portal de internet con dirección electrónica jovenesencasa.sep.gob.mx, herramienta para que los alumnos de educación media superior conocieran los programas, fechas y

^{113/} Comunicación; pensamiento matemático; conciencia histórica; saberes digitales; vida saludable; responsabilidad social, cívica y ética; artes; autoaprendizaje; bienestar emocional afectivo, y vida productiva.

horarios, por área de conocimiento y por día, en el que se impartirían las diferentes asignaturas transmitidas por televisión; accedieran a los vínculos para consultar actividades, concursos y materiales educativos, y consultaran los sitios de los subsistemas de este nivel educativo, la cual contribuyó a que los adolescentes y jóvenes contaran con los medios para continuar sus estudios a distancia, ante la suspensión de clases presenciales ocasionada por la COVID-19.

Respecto de la cobertura de la estrategia, la SEP no identificó, ni cuantificó el total de adolescentes y jóvenes de educación media superior que utilizaron la estrategia, información necesaria para determinar cuántos de los 5,353,499 estudiantes de este nivel educativo, inscritos en el ciclo escolar 2020-2021, participaron en dicha estrategia, a fin de evaluar su eficacia, en cuanto a la cobertura de estudiantes que tuvieron acceso a los contenidos educativos para continuar sus estudios a distancia.

En el acceso, permanencia y participación de los alumnos de educación media superior en los servicios educativos:

- Del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, el número de estudiantes de educación media superior matriculados disminuyó 3.4%, al pasar de 5,544,608 alumnos inscritos a 5,353,499.
- En lo que respecta a la tasa neta de escolarización,^{114/} del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en el ámbito nacional, el porcentaje de adolescentes y jóvenes de 15 a 17 años de edad inscritos en educación media superior disminuyó 1.7%, al pasar de 64.0% de adolescentes y jóvenes de ese rango de edad inscritos a 62.9%.
- Respecto de la eficiencia terminal,^{115/} del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en el ámbito nacional, el porcentaje de alumnos de educación media superior inscritos que concluyó sus estudios se incrementó 1.2%, al pasar de 66.7% de alumnos a 67.5%.
- En cuanto al abandono escolar,^{116/} del ciclo escolar 2019-2020 al 2020-2021, en el ámbito nacional, el porcentaje de alumnos de educación media superior que abandonó sus estudios aumentó 4.9%, ya que pasó de 10.3% de alumnos a 10.8% de estudiantes que no continuaron, lo que significó que 578,178 alumnos dejaron sus estudios, respecto de los 5,353,499 alumnos inscritos en el ciclo 2020-2021.

^{114/} Número de alumnos de educación media superior, de 15 a 17 años de edad, al inicio del ciclo escolar, por cada 100 personas en el mismo grupo de edad.

^{115/} Número de alumnos que egresan de educación media superior en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel.

^{116/} Número de alumnos de educación media superior que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matricularon al inicio de cursos de ese nivel educativo.

En la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior, en 2021, la SEP ejerció 1,631.0 miles de pesos para la elaboración de contenidos educativos, mediante el programa presupuestario E013 “Producción y transmisión de materiales educativos”.

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2021, la SEP operó la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior, como una medida emergente con la que contribuyó a que los alumnos inscritos en el ciclo escolar 2020-2021 tuvieran acceso a contenidos educativos para apoyar sus estudios en las áreas esenciales de conocimiento y para fortalecer sus capacidades socioemocionales, ante la suspensión de las clases escolares por la emergencia sanitaria de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), ya que contó con la plataforma “Jóvenes en Casa”, en la que se incluyeron los contenidos educativos; se coordinó con las autoridades educativas de las 32 entidades federativas, así como con los sectores público y privado para la distribución, difusión y transmisión de contenidos audiovisuales educativos; produjo 640 programas televisivos, y transmitió 1,020 programas.

En la revisión se identificaron áreas de mejora en el diseño y en la implementación de la estrategia “Aprende en Casa III” en educación media superior, cuya atención contribuirá a que, ante una situación de emergencia sanitaria, las acciones que realice la SEP se efectúen de forma articulada para fortalecer la producción y transmisión de contenidos educativos, a fin de que los adolescentes y jóvenes de este nivel educativo cuenten con los medios necesarios para continuar con sus estudios a distancia.

- En el diseño, las áreas de mejora se relacionaron con definir las unidades administrativas de la SEP encargadas de implementar estrategias para aprender en casa, y las actividades que realizarían conforme a sus atribuciones.
- En la implementación, se relacionaron con formalizar los procedimientos para seleccionar los temas que se incluyeron en los contenidos educativos, para supervisar que dichos contenidos se alinearon con los planes y programas de estudio vigentes, y para realizar la producción y transmisión de contenidos educativos para televisión; así como con establecer mecanismos de control para determinar la cantidad de programas educativos a producir, y para generar la información que sustentara las actividades de selección y supervisión de contenidos que se realizaron, y de la cobertura de alumnos que participaron en la estrategia implementada en el contexto de la emergencia sanitaria.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán a la SEP, ante una situación de emergencia sanitaria:

- Definir las unidades administrativas de la secretaría que participen en la prestación de servicios educativos a distancia y semipresencial de educación media superior, y precisar los tramos de responsabilidad y control específicos para la implementación y el seguimiento.

- Formalizar los procedimientos para seleccionar los temas que se incluyan en los contenidos educativos; para supervisar que los contenidos educativos estén alineados con los planes y programas de estudio vigentes, y para realizar la producción y transmisión de los contenidos educativos.
- Generar la información que sustente la selección y supervisión de contenidos educativos, y de la cobertura de alumnos que participen en la educación a distancia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Evelyn Irene Galicia Reynoso

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño normativo, institucional y programático-presupuestal de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior, en 2021, a fin de verificar que fue pertinente para continuar la educación a distancia de los alumnos afectados por la suspensión de clases presenciales ocasionada por la COVID-19.
2. Verificar que, en 2021, la SEP se coordinó con las entidades federativas y con los sectores público y privado para implementar la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior, a fin de que los alumnos afectados por la suspensión de clases presenciales causada por la COVID-19 contaran con los medios para continuar sus estudios a distancia.

3. Revisar los mecanismos implementados por la SEP, en 2021, para seleccionar los temas que se incluyeron en los contenidos educativos de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior, y para supervisar que se alinearan con los aprendizajes esenciales establecidos en los planes y programas de estudio vigentes en el ciclo escolar 2020-2021.
4. Verificar que, en 2021, ante la suspensión de clases presenciales ocasionada por la COVID-19, la SEP, en el marco de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior, produjo y transmitió contenidos educativos por televisión e internet, a fin de que los alumnos continuaran sus estudios.
5. Verificar que la plataforma "Jóvenes en Casa", elaborada por la SEP, representó una herramienta de acceso a los programas en línea, así como las parrillas de programación para conocer cuándo se transmitieron los programas, por nombre, día, semana de clases, horario y área del conocimiento, para que los alumnos de educación media superior continuaran sus estudios a distancia ante la suspensión de clases presenciales ocasionada por la COVID-19 en 2021.
6. Evaluar la cobertura de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior, en el otorgamiento de servicios educativos, ante la suspensión de clases presenciales ocasionada por la COVID-19, de los alumnos matriculados en el ciclo escolar 2020-2021.
7. Evaluar los resultados de la tasa neta de escolarización; la tasa de eficiencia terminal, y la tasa de abandono escolar en los alumnos de educación media superior, ante la suspensión de clases presenciales ocasionada por la COVID-19, en el ciclo escolar 2020-2021.
8. Verificar el presupuesto que se destinó a la implementación de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior.
9. Verificar que en la Cuenta Pública 2021 se incluyó información para medir los logros de la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior.
10. Evaluar, de manera transversal, en el marco de la valoración del control interno institucional, las actividades de control interno implementadas por la SEP, en 2021, para la estrategia "Aprende en Casa III" en educación media superior.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios; de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, y de Bachillerato, así como la Coordinación General @prende, de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 38, fracciones III, XIV, XVII y XXI.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; artículo 27, párrafo segundo, y 107, fracción I, párrafo segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 2; 22, párrafos primero y segundo; 24, párrafos primero y tercero; 29, fracción I; 84, párrafo primero; 113, fracción XIII, y 115, fracción XIII.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma primera, principio 3; norma tercera, párrafos primero y segundo, principio 12; norma cuarta, párrafo tercero, y norma quinta, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.